



Secretaría Concejo

## SESIÓN ORDINARIA 228-2013

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de Heredia, a las dieciocho horas con quince minutos del día Lunes 11 de febrero del 2013, en el Salón de Sesiones Municipales "Alfredo González Flores".

### REGIDORES PROPIETARIOS

Lic. Manuel de Jesús Zumbado Araya

#### **PRESIDENTE MUNICIPAL**

Señora	María Isabel Segura Navarro
Señor	Walter Sánchez Chacón
Señora	Olga Solís Soto
Lic.	Gerardo Lorenzo Badilla Matamoros
Señora	Samaris Aguilar Castillo
Señor	Herbin Madrigal Padilla
Señor	Rolando Salazar Flores
Señora	Hilda Barquero Vargas

### REGIDORES SUPLENTES

Señora	Alba Lizeth Buitrago Ramírez
Señor	José Alberto Garro Zamora
Señora	Maritza Sandoval Vega
Señor	Pedro Sánchez Campos
MSc.	Catalina Montero Gómez
Señor	Minor Meléndez Venegas
Señora	Grettel Lorena Guillén Aguilar
Señora	Yorleny Araya Artavia
Señor	Álvaro Juan Rodríguez Segura

### SÍNDICOS PROPIETARIOS

Señor	Eduardo Murillo Quirós	Distrito Primero
Señora	Nidia María Zamora Brenes	Distrito Segundo
Señor	Elías Morera Arrieta	Distrito Tercero
Señor	Edgar Antonio Garro Valenciano	Distrito Cuarto
Señor	Rafael Barboza Tenorio	Distrito Quinto

### SÍNDICOS SUPLENTES

Señora	Marta Eugenia Zúñiga Hernández	Distrito Primero
Señor	Rafael Alberto Orozco Hernández	Distrito Segundo
Señora	María del Carmen Álvarez Bogantes	Distrito Cuarto
Señora	Yuri María Ramírez Chacón	Distrito Quinto

### REGIDORES Y SÍNDICOS AUSENTES

Señora	Annia Quirós Paniagua	Síndica Suplente
--------	-----------------------	------------------

### ALCALDE Y SECRETARIA DEL CONCEJO

MBA.	José Manuel Ulate Avendaño	Alcalde Municipal
MSc.	Flory Álvarez Rodríguez	Secretaria Concejo Municipal

**ARTÍCULO I:** Saludo a Nuestra Señora La Inmaculada Concepción Patrona de esta Municipalidad.

## **ARTÍCULO II: ENTREGA Y ANÁLISIS DE ACTAS**

1. Acta de la Sesión N° 226-2013 del 17 de enero de 2013.

**// LA PRESIDENCIA SOMETE A VOTACIÓN EL ACTA DE LA SESIÓN 226-2013, LA CUAL ES: APROBADA POR UNANIMIDAD.**

2. Acta de la Sesión N° 227-2013 del 04 de febrero del 2013.

**// LA PRESIDENCIA SOMETE A VOTACIÓN EL ACTA DE LA SESIÓN 227-2013, LA CUAL ES: APROBADA POR UNANIMIDAD.**

## **ARTÍCULO III: JURAMENTACIÓN**

1. Ana Teresita Chacón Agüero - Directora Escuela Cleto González Víquez  
Asunto: Juramentación miembros Junta de Educación. =: 2237-6774.

\* ALEX VÍQUEZ MATAMOROS Cédula 4-0121-0114

**//LA PRESIDENCIA PROCEDE A JURAMENTAR AL SEÑOR ALEX VÍQUEZ MATAMOROS, CÉDULA 4-0121-0114, COMO MIEMBRO DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA CLETO GONZÁLEZ VÍQUEZ, QUIEN QUEDA DEBIDAMENTE JURAMENTADO.**

2. MSc. Margoth Villalobos Villalobos- Directora Escuela José Ramón Hernández Badilla  
Asunto: Nombramiento de los miembros de la Junta de Educación. =: 2237-6774.

♦Lilliana María Torres Carvajal 4-139-304  
♦Kattia Campos Zamora 4-158-598

**//LA PRESIDENCIA DISPONE: INSTRUIR A LA SECRETARÍA PARA QUE PROCEDA A CITAR NUEVAMENTE A LAS SEÑORAS LILLIANA MARÍA TORRES CARVAJAL Y KATTIA CAMPOS ZAMORA, CON EL FIN DE QUE SEAN JURAMENTADOS EN LA PRÓXIMA SESIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL.**

**ALT N° 1.**La Presidencia solicita alterar el Orden del Día para conocer:

1. Punto 10, del Artículo V
2. Moción que presenta el señor Alcalde Municipal, referente a autorizar los desgues a los ríos Quebrada Seca y Burío.

Por tanto se somete a votación la alteración la cual es: **APROBADA POR UNANIMIDAD.**

1. Licda. Patricia Rodríguez Rodríguez – Secretaria Junta Directiva – Comité Cantonal de Deportes.  
Asunto: solicitud para que la Municipalidad haga el giro de los dineros pendientes del período 2012. CCDRH-013-1.

**El Lic. Adrián Arguedas – Coordinador de Presupuesto** indica que a principios de abril estarían disponibles esos recursos, ya que se debe conocer primero la liquidación y posteriormente confeccionar un presupuesto extraordinario para hacer los giros de recursos.

**La Presidencia** señala que dado lo explicado por el Lic. Arguedas se debe indicar al Comité Cantonal que el día de mañana se estará analizando la liquidación presupuestaria y una vez revisada por la Contraloría General de La República, se hace el presupuesto extraordinario para incluir los recursos del 2012 a efectos de proceder con el giro correspondiente.

**//DADAS LAS MANIFESTACIONES DEL COORDINADOR DE PRESUPUESTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL, ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- a. **INDICARLE A LA LICENCIADA PATRICIA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ - SECRETARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES, QUE EL DÍA 12 DE FEBRERO DEL 2013, SE ANALIZARÁ LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA, Y UNA VEZ APROBADA, SE ESTARÁ CONFECCIONANDO EL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO PARA INCLUIR LOS RECURSOS DEL AÑO 2012, A EFECTOS DE PROCEDER CON EL GIRO RESPECTIVO DE LOS RECURSOS.**
- b. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. MBA. José Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal

A)Asunto: Autorizar los desfogues de aguas pluviales a los ríos quebrada seca y burío.

B) Asunto: Remite informes DOPR-UA-007-2013 y DAJ-080-2013 referente al tema del manejo de la escorrentía superficial que escurre a los Ríos Quebrada Seca y Río Burío.

### **CONSIDERANDO**

I. Que la Municipalidad del Cantón Central de Heredia, en su condición de Gobierno Local y en apego a lo dispuesto por los artículos 169 de la Constitución Política y 1° del Código Municipal, es consiente que su intervención es necesaria para satisfacer y resguardar plenamente los intereses públicos locales que

debe administrar fielmente por disposición constitucional, entre los cuales están, velar por un desarrollo urbanístico ordenado y sostenible, y que le permita a la vez al municipio mantener un desarrollo paulatino y armonioso con el medio ambiente.

II. Que los problemas de escorrentía que presenta la cuenca de los Ríos Quebrada Seca y Burío, no deben minimizarse pero tampoco pueden convertirse en un freno del desarrollo local e impedir la libre disposición de las propiedades que colindan con dichos causes por parte de sus titulares, quienes se ven impedidos de realizar obras constructivas por el acuerdo vigente del Concejo Municipal que mantiene paralizados los desfogues pluviales hacia estos ríos.

III. Que la administración municipal, de manera conjunta con el Concejo Municipal, se han abocado a buscar soluciones integrales a los problemas que se presentan en estos ríos desde el momento que se tuvo conocimiento de lo dispuesto por la Sala Constitucional en el voto 2005-04050.

IV. Que una de las interrogantes que siempre nos formulamos constantemente, es si existe viabilidad jurídica y técnica para seguir autorizando desfogues pluviales a estos causes y cuáles serían las condiciones para que ello sea posible.

V. Que a raíz de esas interrogantes, esta Alcaldía solicitó a la Dirección de Operaciones y la Dirección Jurídica, realizar un estudio profuso de la situación que permita tener la seguridad necesaria para reconsiderar la disposición vigente del órgano colegiado.

VI. Que ante el pedido de esta unidad, la Dirección de Operaciones, a través de los especialistas, Lic. Rogers Araya Guerrero e Ingenieros Paulo Córdoba y Lorrelly Marín Mena, emitieron el informe DOPR-UA-007-2013, a través del cual se refieren a los trabajos realizados a lo largo de estos años para controlar los desfogues de agua hacia la Quebrada Seca y los estudios que contrató el municipio para tener plena certeza de la capacidad hidráulica de la cuenca; asimismo, destacan las mejoras en obras esenciales como puentes, inventario de invasiones, limpiezas en cause, entre otras labores realizadas.

VII. Que la Dirección Jurídica, mediante oficio DAJ-080-2013, del 25 de enero de 2013, emitió criterio jurídico sobre los términos del fallo constitucional, los antecedentes que rodean este caso y su alcances, de igual manera se analizan las razones que dieron origen a dicho fallo, destacando la asesoría legal que **cualquier proyecto que se someta a consideración de la Municipalidad debe ser debidamente estudiado de manera que se realicen los análisis pertinentes y sobre la base de los mismos, se pueda constatar si el proyecto conlleva una solución al problema de descarga de aguas pluviales en las cuencas referidas o si por el contrario, constituye un agravamiento a la situación y por consiguiente un incumplimiento de lo ordenado por la Sala Constitucional, lo que ameritaría rechazar el desfogue de agua pretendido.**

VIII. Que ambos informes técnicos –ingenieril y legal- son coincidentes en que, si el proyecto urbanístico o constructivo de cualquier naturaleza, cumple con todos los requerimientos técnicos que se le exijan, no existirían inconveniente para otorgar el desfogue pluvial. Cabe indicar que el contenido del acto administrativo que emita el Concejo Municipal (Desfogue de agua) será debidamente motivado y sustentado en los informes técnicos que emita la Ingeniería Municipal tomando en consideración que si existe una propuesta que contiene una solución parcial o paliativa a las condiciones actuales, es decir que, determinado desarrollo urbano más bien permite mejorar la situación actual, la solución debe de inclinarse a favor de esa propuesta y permitir el desfogue pluvial.

#### **POR TANTO PROPONGO**

Que en apego a lo establecido en el artículo 144 del Código Municipal y con fundamento en los criterios de la Dirección de Operaciones DOPR-UA-007-2013 y DAJ-080-2013, de la Dirección Jurídica, los cuales forman parte integral de esta moción y que se adjuntan para consideración de las señoras y señores regidores, propongo al Concejo Municipal que se revoque el acuerdo mediante el cual se prohibieron los desfogues a la Quebrada Seca y al Río Burío y en su lugar se disponga, que los futuros proyectos urbanísticos o constructivos que se sometan a consideración del municipio y que pretenda desfogar aguas a estos causes, deberán presentar una propuesta de mitigación de aguas para que sea analizada por la Ingeniería Municipal y determine si se ajusta a los parámetros que se han dispuesto en la Dirección de Operaciones, lo anterior en aras de darle continuidad al desarrollo sostenible del cantón y sin dejar de lado las medidas atenuantes que vengán a minimizar los impactos sobre el cauce de los ríos de interés. Que dispense de trámite de comisión y se aprueba definitivamente.

**Se encuentran presentes a fin de exponer el tema el Lic. Roger Araya – Coordinador de la Unidad Ambiental, la Licda. Isabel Sáenz – Directora de Asuntos Jurídicos, el Ing. Paulo Córdoba – Ingeniero Municipal, la señora Ana Virginia Arce – Auditora Interna y el señor Rafael Oreamuno, experto de la UCR que va a ayudar en el estudio del Voto 4050.**

**El señor Alcalde Municipal** indica que es un tema que se ha meditado mucho y buscaron la asesoría técnica, ya que esta situación estaba generando un problema con el desarrollo. Agrega que Cartago esta desplazando a Heredia y el Coyol de Alajuela, por tanto eso afecta la parte financiera de la Municipalidad.

**El Lic. Roger Araya – Coordinador de la Unidad Ambiental** afirma que han valorado la moción que en el año 2011 presentó el Lic. Manuel Zumbado con respecto al tema de desfogues a la Quebrada Seca y le incluyeron coeficientes para analizar la realidad. Manifiesta que todo va a quedar en laguna de retención y desde ahí se maneja adecuadamente los niveles de escorrentía. Afirma que el mantenimiento que se da se recupera, sea el mantenimiento a la Laguna les va a ayudar para recuperar lo que tienen de escorrentía. Afirma que no dar desfogues no es la opción más viable, porque no da una solución y el problema queda igual. Para tener una medida de solución integral van hacer una unidad ejecutora para hacer el estudio de esa Quebrada, que fue lo que pidió la Sala desde un inicio. Al permitir el desfogue con medida de mitigación, se está dando una solución y mitigando a la finca que quiere desarrollar.

**El Ing. Paulo Córdoba** señala que están justificando con la construcción de los nuevos puentes, ya que en días

pasados esas áreas se estaban estrangulando y están actuando como un Gobierno Local que está cumpliendo con lo que dice la sala con el voto.

**El Lic. Roger Araya** señala que ya viene el borrador del convenio y el contrato del estudio.

**La regidora Catalina Montero** indica que le parece importante generar soluciones a los problemas que enfrenta el municipio. Explica que para tomar una decisión le hace falta más información, porque le parece que hay una serie de deficiencias en el planteamiento. No se sabe que se puede esperar de ese estudio. Es importante ver si hay una adecuada fiscalización y cual es el resultado de esas acciones y propuestas de mitigación. El estudio integral que da mayor fundamento apenas se está completando. Siente que hay inconsistencia de informes y según el voto de la Sala, el asunto se origina a raíz de denuncias que no están contempladas en el documento. No se habla de educación ni de la contaminación, entre otros temas, por tanto es bueno contar con todos los elementos para tomar una buena decisión.

**La Regidora Olga Solís** manifiesta que está muy contenta que esto se esté dando, ya que han esperado 8 años, para que se intervenga la situación como se presenta ahora y se estudie y revise, porque para la Comisión de Obras ha sido muy difícil trabajar, porque las personas en muchos casos no comprenden. Por tanto felicita a la Administración por la iniciativa y trabajo que viene desarrollando en este sentido. Informa que la Comisión del voto 4050 no funciona y no se puede seguir esperando a que se resuelva lo que dice un voto. Se alegra bastante porque dio lectura a los dos informes y están muy completos. Ojala se de esto cuanto antes, porque para la comisión de obras ha sido muy angustiante ver estos temas y explicar el asunto a los gestionantes.

**La regidora Catalina Montero** agrega que en la parte técnica le falta coordinación del trabajo conjunto, con respecto a los informes que la sala pide y las soluciones insterinstitutionales que se indican en el voto, las cuales no están detalladas como se pide.

**La Licda. Isabel Sáenz – Directora de Asuntos Jurídicos** da lectura al informe DAJ- 080-13. Y agrega que el informe técnico que acaban de dar los compañeros es bastante amplio. Indica que como dicen ellos, se dan los desfuegos y se da la solución técnica que da mejora a la quebrada; sea no se está incumpliendo el voto 4050. Diferente sería si fuera una desmejora para la quebrada. Afirma que el voto 4050 ha sido claro al hablar de vertidos contaminantes y al día de hoy eso no se ha dado ahí. Por otro lado las aguas pluviales son tratadas y no se ve ningún problema que se presente por los desfuegos.

**La regidora Catalina Montero** comenta que no está en desacuerdo con el desarrollo pero debe estar claro el panorama y deben haber elementos que sustenten este cambio, porque esta sustentado en el voto de la Sala Constitucional. Afirma que debe haber un informe conjunto cada 6 meses, sobre la coordinación con otras instituciones, vertidos contaminantes, prohibir actividades que pueden generar contaminación y el tema de rendir cuentas sobre lo que se ha hecho y los focos de contaminación. Estamos frente a otras situaciones que tienen que ver con el acuerdo. Debemos esperar entonces el estudio integral porque no se sabe que se le va a pedir a la empresa. Con respecto al tema de fiscalización será que se va a contratar un Ingeniero hidráulico, pero anteriormente como se ha hecho con esto.

**La Licda. Isabel Sáenz** comenta que hay un voto 4050 y por el tema presupuestario casi no ha hecho nada, por lo que la Municipalidad de Heredia, ha tomado la batuta y ha hecho trabajos de limpieza, reforestación, construcción de puentes entre otras obras. Agrega que la coordinación se realizó, se procedió a clausurar establecimientos, sea, se trabao en ese aspecto y se notificó a los vecinos sobre la recolección de desechos contaminantes. Se hicieron notificaciones a los vecinos que estaban invadiendo el río. Afirma que se puede aprobar esta moción para que se de desfogue si no hay estudio y lo dice el Ing. Rafael Oreamuno, siempre y cuando se cumpla con las medidas técnicas que se indican.

**El Lic. Roger Araya** señala que el Inventario se hizo con la Comisión de Voto 4050 y se levanto la información y se guardo en el Ministerio de Salud. Reitera que se hace a través de la comisión pero llamaron a Salud y dicen que no tienen la información. La Municipalidad puso los GPS y se guardo todo en el Ministerio de Salud y cuando mandaron a pedir esa información, les indicaron que perdieron los archivos. Quiere decir que si siguen haciendo todo a través de la Comisión no van a poder hacer nada, porque la solución no ha salido por ese camino. Afirma que no se puede esperar más y al contrario se debe continuar. La fiscalización la van a realizar las 5 municipalidades s y la Comisión del Voto 4050. Agrega que el trabajo se ha hecho y esta para que lo vean. El documento está para ser discutido y lo están mejorando, ya que es un esfuerzo que se está haciendo, para dar solución a este tema que lleva varios años.

**El regidor Gerardo Badilla** felicita al Presidente por regular el uso de la palabra. Pregunta a la Licda. Isabel Sáenz si un reglamento tiene jerarquía superior o inferior a los acuerdos del Concejo o disposiciones.

**La Licda. Isabel Saézn** indica que está la ley, los reglamentos, los acuerdos y todo lo demás.

**El regidor Gerardo Badilla** lee reglamento de sesiones sobre el uso de la palabra y afirma que cada regidor tiene derecho a tres intervenciones en la discusión de un tema, de 5 minutos cada una. Afirma que la idea de traer más recursos al municipio como lo ha expresado el señor alcalde, puede significar y sabe que le podría traer más dinero por concepto de dietas; si este servidor fuera irresponsable simplemente votaría la moción para mi beneficio, pero este regidor está aquí por un tema más de fondo, para defender los intereses de la ciudadanía Herediana y jamás estaría de acuerdo en votar esta moción con todas las implicaciones que generaría en la parte ambiental y la afectación a Heredianos por las consecuencias de estos ríos, y Pregunta ¿Que sucedía con la Quebrada Seca 40 años atrás?. Explica que ese río se secaba y no pasaba agua en verano y en invierno pasaba poco, pero hoy en día llenamos esos cafetales con concreto, asfalto y techos de zinc y a raíz de eso es que se genera el voto de la sala constitucional N° 4050-2005 y resoluciones como la 52-2008 del Tribunal Superior Contencioso Administrativo, por denuncia del vecino de Flores

**La Licda Isabel Sáenz** indica que el asunto es que Flores no ha realizado acciones al respecto y efectivamente la idea es hacer ver la necesidad de que los municipios intervengan la quebrada. Manifiesta que no existía una solución de mitigación cuando el señor estaba pidiendo el desfogue y Flores no da la solución necesaria.

**El regidor Walter Sánchez** le dpregunta al Ing. Paulo Córdoba que cuando un desarrollador pide un desfogue, el Concejo pide una medida de mitigación y planta de tratamiento, por tanto uno trata el tema de escorrentía y el otro el

problema de los vertidos. El Ing. Córdoba responde que con la planta de tratamiento es como el último filtro, y las aguas salen tratadas, por tanto no hay contaminación.

**El regidor Walter Sánchez** pregunta que si una persona quiere desarrollar un proyecto y el mismo viene y cumple con todo, que consecuencias legales hay para el Concejo, ya que es como tener secuestrada una propiedad.

**La Licda Isabel Sáenz** responde que todas las que se puede imaginar y que existen. Afirma que si no hay una justificación técnica, se hacen acreedores de pago de daños por el problema causado y tienen consecuencias legales bastantes gravosas y personales.

**El regidor Herbin Madrigal** indica que han tenido reuniones en la Comisión de Voto 4050 y nunca se han dado soluciones, de ahí que se pierde el tiempo. Afirma que solo Heredia ha venido haciendo las cosas bien. Lo que le preocupaba y queda contento era con el Ingeniero que se va a contratar, porque debe fiscalizarse todas las obras y dar seguimiento a las lagunas y medidas de mitigación. Con respecto al reglamento cree que está, pero no se aplica. Indica que es importante el reglamento para las lagunas para dar el seguimiento, adecuado. Manifiesta su satisfacción porque la Municipalidad de Heredia si ha hecho gestiones al respecto.

**La regidora Maritza Segura** señala que como parte de la Comisión de Obras queda contenta por la atención del tema de la sala con el voto, ya que efectivamente es difícil para ellos en Comisión cuando se piden esos desfuegos.

**El Lic. Roger Araya** afirma que el problema que se ha dado es por el desorden urbanístico que surgió y que no había plan regulador.

**El señor Rafael Oreamuno** brinda un saludo al Concejo Municipal y señala que el problema de escorrentías urbanas es a nivel mundial, por todo el crecimiento urbano que se ha dado en los últimos 50 años. Afirma que la medida que han usado otras ciudades es desviar agua a otros lados durante un cierto tiempo, ya que esto va a detener un problema y es poner un freno para entrarle a las edificaciones que no tienen medidas.

Afirma y reitera que es poner un freno y poner ciertas medidas para evitar que el problema se agrave. Indica que adicional a esto hay otro problema y es que no tenemos cultura de manejo de los ríos. En otros lugares incorporan los frentes de las casas a los ríos y rescatan los cauces para la recreación. Las dos cosas se pueden hacer en forma paralela. Explica que el manejo de escorrentía es más viable en menor tiempo pero el manejo ambiental es más largo y esa cultura no se tiene. Informa que se ha elaborado una propuesta que se viene discutiendo desde el año pasado y se está haciendo un convenio entre la Municipalidad de Heredia y la Universidad de Costa Rica. Es un convenio marco de cooperación para plan de manejo y desarrollo, el cual está para revisar y firmar. Esta es la primer parte sobre la identificación del problema y las soluciones a implementar. Es un compromiso que asumen con mucho gusto.

Manifiesta que no hay un municipio que esté comprometido con este tema, por tanto es un trabajo pionero y puede servir de modelo para rescatar otros ríos en otras provincias.

**El regidor Minor Meléndez** manifiesta que no está en desacuerdo con el desarrollo, pero les preocupa la calidad de la información que nos llega a nosotros, por tanto con ojo crítico buscan lo mejor para las futuras generaciones. Le preocupa la contaminación de las aguas y pregunta, -¿Qué sucede con el aumento de población?, porque al aumentar la población aumenta la contaminación. Ej: Una sala de belleza genera contaminantes con los químicos que utilizan como los tintes y demás, de manera que atacamos el problema hidráulico pero la parte de contaminantes no se está incluyendo acá. Otro ejemplo son los lavacars, osea, un desarrollo atrae gente y eso genera contaminación ya que las aguas van al caño y de aquí a las cuencas, porque no existe un debido control de los vertidos en las redes publicas pluviales.

**El señor Rafael Oreamuno** explica que Acueductos y Alcantarillados hace plantas de tratamiento y en Costa Rica el agua es muy buena. Lo ideal sería atacar todos los problemas, pero los problemas son de tal magnitud que hay que ir poco a poco resolviendo los mismos.

**El regidor Gerardo Badilla** señala que no es decir no y punto, porque el acuerdo de diciembre de 2011 se tomó con base en criterios jurídicos y por esa razón se prohibió el desfogue al Burío y Quebrada Seca y dicho acuerdo se emitió con motivo en el documento 135-2011 de la comisión de Asuntos Jurídicos que se apoyaba en el dictamen del Contencioso Administrativo, y por esa razón, ese acuerdo se sustento en el criterio del Contencioso. Afirma que el voto 52-2008 habla claramente de los daños a la naturaleza y la vida humana y dice que este colapso se produce por sobrepoblados, de manera que sobre esta base se tomo el acuerdo.

Reitera y le cuestiona a la Licda. Isabel Sáenz que en su DAJ-080-2013 no se indicaba la resolución No. 52-2008 del Tribunal Contencioso Administrativo que fue la que dio soporte y de allí se basara el acuerdo del Concejo emitido en diciembre del 2011 de prohibir desfuegos al rio Burío y Quebrada Seca.

**La Licda. Sáenz - Directora de Asuntos Jurídicos**, afirma que ese número de resolución no era la base del acuerdo tomado por el Concejo Municipal en esa fecha. Indica que fue un dictamen del Contencioso efectivamente, pero no fue la base para que se tomara ese acuerdo, por parte de Concejo. El contencioso le dice al Gobierno Local, que tenía que hacer, para otorgar esos desfuegos y aquí se hizo la ampliación de puentes, limpieza de la quebrada entre otros, y San Joaquín no pudo demostrar nada ante el Tribunal, porque no lo hizo, sea, no ha hecho nada parecido como dice la sala. Afirma que no ha dicho nada, que no sea lo que ha dicho hasta la saciedad; sea, debe haber una propuesta técnica y viable para el otorgamiento de los desfuegos.

**La Presidencia** de decreta un receso a partir de las 8:38 p.m. y se reinicia la sesión al ser las 8:45 p.m.

La regidora Samaris Aguilar pregunta que si con la moción del señor Alcalde y los informes, los regidores y regidores como Concejo y Órgano Colegiado estarían cumpliendo con el mandato de la sala IV, ya que se dice que la solución debe ser integralmente. Reitera su pregunta en el sentido que si con esta moción se está cumpliendo con lo que dice la sala, sea, en forma integral y si se vota, esto se cumple con lo que establece la sala y con el mandato; a lo que responde la Licda. Isabel Sáenz que para la viabilidad debe haber propuesta técnica.

**La Presidencia** le dice a la Licda. Isabel Sáenz que si al aprobar esta moción se violenta lo que dice el voto 4050; a lo que responde la Licda. Sáenz que no, siempre y cuando eso si, se tomen las medidas basados en criterios técnicos.

**El regidor Badilla** le solicita la palabra a la Presidencia y la Presidencia le indica que ya estuvo en el uso de la palabra, por tanto no se la va a ceder, dado que el tema ha sido ampliamente discutido y analizado.

**El regidor Gerardo Badilla** afirma que en este momento solo tiene dos intervenciones y con base en el Reglamento de Sesiones, específicamente el artículo 28 necesita su intervención que es por 3 vez.

**// LA PRESIDENCIA LE DICE AL REGIDOR BADILLA QUE PUEDE PRESENTAR UN RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACIÓN A LA DECISIÓN TOMADA POR LA PRESIDENCIA, POR TANTO LE CONSULTA AL REGIDOR BADILLA QUE SI VA A PRESENTAR RECURSO Y EL REGIDOR BADILLA INDICA QUE EN ESTE MOMENTO ESTÁ PRESENTANDO RECURSO DE APELACIÓN ANTE EL ÓRGANO COLEGIADO, POR TANTO LA PRESIDENCIA DICE QUE EL REGIDOR NO PRESENTA RECURSO DE REVOCATORIA SOLO APELACIÓN, DE AHÍ QUE SOMETE A VOTACIÓN EL RECURSO PRESENTADO POR EL REGIDOR BADILLA, EL CUAL ES: RECHAZADO POR MAYORÍA.**

- El regidor Gerardo Badilla y la regidora Samaris Aguilar votan positivamente el Recurso de Apelación.

**//ANALIZADA LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL MÁSTER JOSÉ MANUEL ULATE AVENDAÑO - ALCALDE MUNICIPAL Y SUSCRITA POR LOS REGIDORES HERBÍN MADRIGAL, ALBA BUITRAGO, MARITZA SEGURA, ALVARO RODRÍGUEZ, ROLANDO SALAZAR, OLGA SOLÍS, MANUEL ZUMBADO, HILDA BARQUERO, SAMARIS AGUILAR Y WALTER SÁNCHEZ Y EN APEGO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 144 DEL CÓDIGO MUNICIPAL Y CON FUNDAMENTO EN LOS CRITERIOS DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES DOPR-UA-007-2013 Y DAJ-080-2013 Y DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA, ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA POR MAYORÍA:**

- A. **REVOCAR EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE PROHIBIERON LOS DESFOGUES A LA QUEBRADA SECA Y AL RÍO BURÍO (SCM 3173-2011, DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DEL 2011, TOMADO EN LA SESIÓN N° 0135-2011, DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DEL 2011) Y EN SU LUGAR SE DISPONE QUE LOS FUTUROS PROYECTOS URBANÍSTICOS O CONSTRUCTIVOS QUE SE SOMETAN A CONSIDERACIÓN DEL MUNICIPIO Y QUE PRETENDAN DESFOGAR AGUAS A ESTOS CAUSES, DEBERÁN PRESENTAR UNA PROPUESTA DE MITIGACIÓN DE AGUAS PARA QUE SEA ANALIZADA POR LA INGENIERÍA MUNICIPAL Y DETERMINE SI SE AJUSTA A LOS PARÁMETROS QUE SE HAN DISPUESTO EN LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES, LO ANTERIOR EN ARAS DE DARLE CONTINUIDAD AL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CANTÓN SIN DEJAR DE LADO LAS MEDIDAS ATENUANTES QUE VENGAN A MINIMIZAR LOS IMPACTOS SOBRE EL CAUCE DE LOS RÍOS DE INTERÉS.**
- B. **TALES DESFOGUES SE AUTORIZARÁN ÚNICAMENTE PARA DESARROLLOS EN PROPIEDAD HORIZONTAL, SEA DESARROLLOS EN CONDOMINIO.**
- C. **ORDENAR A LA ADMINISTRACIÓN LA PUBLICACIÓN DE ESTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL LA GACETA.**
- D. **INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN, PARA QUE REALICE LOS TRÁMITES PERTINENTES Y PROCEDA DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS ESTABLECIDAS A LA CONTRATACIÓN DE UN HIDRÓLOGO QUE DE SEGUIMIENTO A LAS MEDIDAS DE RETARDO AUTORIZADAS Y TRASLADAR ESTE PUNTO A COMISIÓN DE AMBIENTE PARA VELAR POR TAL CONTRATACIÓN.**
- E. **TRASLADAR A COMISIÓN DE AMBIENTE EL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE DESFOGUES.**
- F. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**El regidor Gerardo Badilla y la regidora Samaris Aguilar** votan negativamente.

**El regidor Gerardo Badilla** solicita que conste en actas la justificación de su voto negativo y señala:

"Sustento mi voto negativo en lo dispuesto por la Sala Constitucional; que dice que no deberían conocer y resolver nuevas solicitudes, en particular de desfogue pluvial, a no ser con base en criterios interinstitucionales, y con fundamento en estudios integrales sobre la capacidad de carga de esos ríos, efectuados por especialistas, que determinen su viabilidad, así como la forma que se controlaría la modificación de la mecánica normal del río.

Con fundamento en lo expuesto, se advierte que, tal y como se indica en el acuerdo aquí cuestionado, la Sala Constitucional, en su función de garante supremo de los derechos a la salud y a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, sí impuso restricciones para que nuevos fraccionamientos urbanísticos desfoguen sus aguas pluviales en la Quebrada Seca, por lo que no es cierto entonces, que la decisión municipal de denegar esa autorización al proyecto denominado "Don Cruz" carezca de motivo válido, como se alega.-Las soluciones a dicha problemática, que se mencionan en el fallo del Alto Tribunal, deben ser integrales, no individuales para cada caso concreto como la propuesta de construir pozos de absorción.

Al ser este acuerdo ilegal según la jurisprudencia que han señalado dichos tribunales es que mi voto es negativo".

**El señor Alcalde Municipal** indica que él no es tan irresponsable para inducir a error al Concejo. Le dice al regidor Badilla que voto 3 presupuestos negativos, pero este es el quehacer político. Afirma que piensa en Heredia y agradece esta votación, de ahí que se siente muy honrado de ser el mejor alcalde del país, porque este es un trabajo muy serio y se siente alegre de que haya inversión en Heredia. Desde esta perspectiva va a luchar para que haya más inversión en Heredia y haya más empleo.

**El regidor Walter Sánchez** manifiesta que la Presidencia lleva tres períodos y es el mejor Presidente Municipal del país, de ahí que tiene un voto de apoyo y le las gracias porque ha procurado de que no se cometan errores en el Concejo. Afirma que el señor Presidente ha convertido este Concejo Municipal en un lujo a nivel del país.

**La Presidencia** indica que el acuerdo que se va a tomar es para desarrollos en propiedad horizontal sea en condominio, de ahí que se debe adicionar esta parte y se debe instruir a la administración para que realice la publicación en La Gaceta.

**La regidora Samaris Aguilar** justifica su voto negativo porque si el voto 4050 no implicara que deben coordinar

varias municipalidades y que la solución debe ser en forma integral hubiera votado, pero aquí solo se presenta la propuesta de la Municipalidad de Heredia. En otro orden de ideas le envié un mensaje una vecina de la Gran Samaria, la señora gatusca y pregunta sobre qué pasó con la planta de San Agustín porque es insoportable los olores, además su persona visitó el lugar el domingo y verdaderamente son terribles los olores que salen ahí, por lo que solicita que el señor Roger Araya – Coordinador de la Unidad de Ambiente se apersona al lugar y pueda inspeccionar, a fin de que se tomen las medidas correspondientes.

## ARTÍCULO IV: NOMBRAMIENTO

1. MSc. Evelyn Vargas Hernández - Directora Ejecutiva Colegio Humanístico Costarricense Campus Omar Dengo  
Asunto: Nombramiento de miembros de Junta Administrativa del Colegio. **CHC-002-13.☎: 2277-3945.**

* Gilberto Alfaro Varela	5-149-053
* Fabio González Arguello	4-118-224
* Norma Adolio Cascante	6-122-243
* Carlos González Ramírez	4-099-545
* Sarita Guzmán Valverde	1-1023-378
* Pío Quinto Chaves Castro	2-0320-0776
* Carmen María González Arguello	4-118-222
* Ana Beatriz Bolaños Zamora	1-1038-977
* Shirley Núñez Abarca	2-464-135
* Guillermo Eduardo Aguilar Mata	9-035-919
* José Antonio Salas Víquez	4-106-230
* Rafael Angel Zamora Brenes	9-055-731
* Edgar Adolfo Aguilar Herrera	1-759-204
* David Delgado Córdoba	2-0541-0120
* Julio Aguero Alfaro	1-960-192

//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. NOMBRAR EN LA PRIMERA TERNA AL SEÑOR GILBERTO ALFARO VARELA, CÉDULA 5-149-053, COMO MIEMBRO DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO HUMANÍSTICO COSTARRICENSE.
- b. NOMBRAR EN LA SEGUNDA TERNA AL SEÑOR CARLOS GONZÁLEZ RAMÍREZ, CÉDULA 4-099-545, COMO MIEMBRO DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO HUMANÍSTICO COSTARRICENSE.
- c. NOMBRAR EN LA TERCERA TERNA A LA SEÑORA CARMEN MARÍA GONZÁLEZ ARGUELLO, CÉDULA 4-118-222, COMO MIEMBRO DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO HUMANÍSTICO COSTARRICENSE.
- d. NOMBRAR EN LA CUARTA TERNA AL SEÑOR GUILLERMO EDUARDO AGUILAR MATA, CÉDULA 9-035-919, COMO MIEMBRO DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO HUMANÍSTICO COSTARRICENSE.
- e. NOMBRAR EN LA QUINTA TERNA AL SEÑOR EDGAR ADOLFO AGUILAR HERRERA, CÉDULA 1-759-204, COMO MIEMBRO DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO HUMANÍSTICO COSTARRICENSE.
- f. INSTRUIR A LA SECRETARÍA PARA QUE PROCEDA A CITAR A LOS SEÑORES ALFARO VARELA, GONZÁLEZ RAMÍREZ, GONZÁLEZ ARGUELLO, AGUILAR MATA Y AGUILAR HERRERA, EN LA PRÓXIMA SESIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL.
- g. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2. Prof. Juan José Sánchez García – Comisión Pro Lote del Educador Pensionado.  
Asunto: solicitud para que se nombre en la Comisión a las sustitutas de las señoras Hannia Vega e Inés Arrieta, dado que ya cesaron en sus funciones. ☎. 22381282.

//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. NOMBRAR A LOS REGIDORES GERARDO BADILLA, OLGA SOLÍS SOTO, MARITZA SANDOVAL Y LOS SÍNDICOS NIDIA ZAMORA Y MARTA ZÚÑIGA PARA QUE INTEGREN LA COMISIÓN PRO LOTE DEL EDUCADOR PENSIONADO, CON EL FIN DE QUE PUEDAN SEGUIR TRABAJANDO.
- b. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

## ARTICULO V: CORRESPONDENCIA

1. Lic. Edgar Bonilla – Presidente – ADI Barreal  
Asunto: Solicitud de reunión con el Consejo de Distrito de Ulloa el lunes 11 de febrero a partir de las 7 p.m. para coordinar temas de la comunidad. Tel: 8329-5397

**// EL SÍNDICO EDGAR GARRO INFORMA QUE LA REUNIÓN CON LA ADI DE BARREAL, SE REPROGRAMARÁ PARA OTRA FECHA, POR LO QUE SE ESTARÁ A LA ESPERA DE LA INFORMACIÓN, INDICA LA PRESIDENCIA.**

2. MBa. José Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal.  
Asunto: Remite documento DAJ 059-2013, suscrito por el Lic. Carlos Roberto Álvarez - Abogado Municipal, referente a solicitud del señor José Antonio Gamboa R, sobre confección de una escritura adicional, para inscribir en el Registro Nacional la rectificación de la medida de finca partido N° 4-105-454-000.AMH 0081-2013

Texto del documento DAJ 059-2013, suscrito por el Lic. Carlos Roberto Álvarez Rodríguez, el cual dice:

"Se remitió a esta Dirección copia del **traslado directo SCM-3302-2012**, mediante el cual la Presidencia Municipal solicita que se atienda la gestión del señor **José Antonio Gamboa Ramírez**, quien solicita nuevamente que se adopte un acuerdo en el que se ordene la rectificación de la medida de su propiedad No. 4-105454-000; al respecto le indico lo siguiente.

De la lectura del documento se desprende que el petente solicita una vez más que el órgano colegiado adopte un acuerdo para corregir las medidas de su propiedad; no obstante lo anterior esta Asesoría, mediante oficio **DAJ-1037-2012**, del 19 de octubre de 2012, realizó amplió análisis de la situación y señaló la improcedencia de atender la gestión del señor Gamboa; dicha recomendación fue conocida y avalada por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria No.211-2012 del 19 de noviembre de 2012, Artículo IV.

En el criterio legal se advirtió que la vía correspondiente para que el administrado lleve a cabo la rectificación de su interés es a través de un proceso en sede jurisdiccional, siendo que **el municipio no posee competencia para decretar u ordenar la rectificación de medida de una finca particular, como lo pretende el señor Gamboa.**

En efecto, debe tomarse en consideración que la finca se inscribió en el año de 1983 con una medida de 83,51m<sup>2</sup> y a través de un plano del año 2010 se desea realizar una "**Rectificación de medida**" sin tenerse pleno conocimiento de dónde provienen los 32.49 m<sup>2</sup> adicionales. En ese sentido, lo procedente es que se confeccione un nuevo plano en el que se distinga la franja de terreno que extendió los límites originales del inmueble y a través de un proceso de información posesoria se demuestre la posesión pública, pacífica, notoria y a título de dueño de dicho terreno, máxime si se toma en consideración que existen colindantes debidamente establecidos a nivel registral, que igualmente tienen derecho a velar por sus intereses particulares.

Con respecto a la vigencia del plano, la misma resulta intrascendente toda vez que el plano que data del 2010 no le permitirá cumplir con los requerimientos para realizar el aumento de cabida de la propiedad.

En virtud de lo anterior y por no existir nuevos elementos de juicio que ameriten cambiar de criterio, esta Dirección recomienda ratificar el rechazo de la gestión del señor José Antonio Gamboa Ramírez.

Lo que disponga el Concejo Municipal, deberá ser comunicado al petente en el lugar o medio señalado para atender notificaciones.

**//CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL DOCUMENTO AMH 0081-2013, SUSCRITO POR EL MÁSTER JOSÉ MANUEL ULATE AVENDAÑO - ALCALDE MUNICIPAL, Y EL DAJ 059-2013, SUSCRITO POR EL LICENCIADO CARLOS ROBERTO ÁLVAREZ - ABOGADO MUNICIPAL., SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- A. RATIFICAR EL RECHAZO DE LA GESTIÓN DEL SEÑOR JOSÉ ANTONIO GAMBOA RAMÍREZ, SOBRE CONFECCIÓN DE UNA ESCRITURA ADICIONAL, PARA INSCRIBIR EN EL REGISTRO NACIONAL LA RECTIFICACIÓN DE LA MEDIDA DE FINCA PARTIDO N° 4-105-454-000.**
- B.COMUNICAR AL PETENTE EN EL LUGAR O MEDIO SEÑALADO PARA ATENDER NOTIFICACIONES.**
- C. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

- 3. Licda. Ana Virginia Arce León - Auditora Interna  
Asunto: Remisión del informe AI-14-12 referente a denuncia por supuesto incumplimiento contractual en la construcción de muro en Urbanización La Misión. **AIM-006-2013**

## **DENUNCIA POR SUPUESTO INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL EN LA CONSTRUCCIÓN DE MURO EN URBANIZACIÓN LA MISIÓN**

### **1. INTRODUCCIÓN**

#### **1.1 Origen del estudio**

El presente estudio se llevó a cabo por la Licda. Ana Virginia Arce León - Auditora Interna, y la Licda. Jamary Zúñiga Cerrillo - Asistente de Auditoría, en atención a la denuncia presentada ante la Alcaldía por la Sra. Vera Fonseca Fernández quien manifestó que la Municipalidad de Heredia llevó a cabo un procedimiento concursal para la construcción de un muro de contención entre la Urbanización Cielo Azul y el fraccionamiento "La Misión", que en dicha contratación se incluía la colindancia del lote No. 9 propiedad de su hijo y que en la ejecución del contrato esa área contratada no se construyó pero si se le canceló la totalidad del contrato al contratista.

#### **1.2 Objetivo general**

Analizar la veracidad de la denuncia mediante la revisión del procedimiento llevado a cabo en la contratación, ejecución y fiscalización del contrato No 2012LA-000005-01 "Construcción de muro en Urbanización La Misión."

#### **1.3 Alcance del estudio**

El estudio abarcó el análisis de los procedimientos llevados a cabo por el municipio para la contratación, ejecución y fiscalización del contrato No. 2012LA-000005-01 "Construcción de muro en Urbanización La Misión".

El estudio se realizó de conformidad con las Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna y el Manual de Normas de Auditoría emitidos por la Contraloría General de la República.



#### 1.4 Marco Legal

La Normativa que se utilizó para la ejecución del trabajo es la siguiente:

- Ley General de Control Interno.
- Las Normas de Control Interno para el Sector Público.
- El Reglamento de Ley de Contratación Administrativa.

## 2. RESULTADOS OBTENIDOS

Tenemos como dato de referencia para este estudio que la Urbanización Cielo Azul y el fraccionamiento La Misión se encuentran ubicados en Santa Cecilia de San Francisco de Heredia y son colindantes entre sí, el desnivel existente entre ambas urbanizaciones provocó deslizamientos de material que ponían en riesgo a los dueños de las propiedades, por ser ambos proyectos municipales se tomó la decisión de construir un Muro de contención entre las colindancias.

Del estudio realizado por esta Auditoria se obtuvieron los siguientes resultados:

### 2.1 Modificación del Contrato No. 2012LA-000005-01 "Construcción de Muro de la Urb. la Misión" por parte del Municipio

La Municipalidad de Heredia contrató a la Constructora de Servicios y Suministros ARPI, S.A. mediante la licitación abreviada No. 000005-01 "Construcción de Muro de la Urb. la Misión" por la suma de \$22.500.000.00, con el fin de construir un muro especial que viniera a solucionar el problema ocasionado por el desnivel de terreno entre el costado sur de los lotes del Fraccionamiento "La Misión" y el costado norte de los lotes del Bloque A de la Urbanización Cielo Azul, el cual provocó deslizamientos de material y molestias entre ambos sectores.

En cuanto a la cláusula segunda, punto No. 1 "Consideraciones generales", párrafo cuatro del contrato No. 17-2012/LA000005-01 se establece textualmente dentro de los alcances de la obra lo siguiente: **Se debe construir un muro de contención en la Urbanización El Solar, en toda la sección que da colindancia entre los lotes 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 con los lotes existentes de la Urbanización Cielo Azul la cual está se ubican en el catastro:**

<b>Folio</b>	<b>Catastro</b>	<b>Folio Real</b>
<b>Lote 2 056</b>	<b>H-988266-2005</b>	<b>4020964-000</b>
<b>Lote 4 060</b>	<b>H-988268-2005</b>	<b>4020964-000</b>
<b>Lote 5 062</b>	<b>H-987527-2005</b>	<b>4020964-000</b>
<b>Lote 6 064</b>	<b>H-988270-2005</b>	<b>4020964-000</b>
<b>Lote 7 066</b>	<b>H-987528-2005</b>	<b>4020964-000</b>
<b>Lote 8 068</b>	<b>H-988271-2005</b>	<b>4020964-000</b>
<b>Lote 9 070</b>	<b>H-987529-2005</b>	<b>4020964-000</b>
<b>Lote 10</b>	<b>H-987530-2005</b>	<b>4020964-000</b>

En relación al cumplimiento de estos alcances se encontró que en la ejecución del contrato de dicha Obra, la Unidad Técnica a cargo de la Ing. Lorelly Marín Mena, Directora de Operaciones, tomó la decisión de no realizar el muro del lote No 1 de Cielo Azul, para efectos de este caso se refiere a una parte del muro del lote No. 2 de la Urbanización La Misión, y tampoco se realizó el lote No. 9 de la Urbanización La Misión, a cambio de estos se construyó el muro del lote 9-A y 10-A de la Urbanización Cielo Azul.

Ahora bien, llama la atención que en la bitácora no se encontró que viniera adecuadamente plasmada las modificaciones realizadas al contrato. Por lo tanto, la Ingeniera Lorelly Marín emitió el oficio DOPR-1185-2012 del día 01 de noviembre del 2012 con el fin de explicar lo acontecido con respecto al caso.

De acuerdo a lo expuesto en el oficio DOPR-1185-2012 del 01 de noviembre del 2012, los cambios presentados se originaron porque en los lotes 9-A y 10-A de la Urbanización de Cielo Azul se habían visto gravemente afectados por las aguas pluviales que desfogan de la Urbanización La Misión y tenían los taludes erosionados, por lo que se tomó la decisión de sacrificar la construcción de una parte del muro del lote No. 2 y el muro del lote No 9 de la Urbanización La Misión, máxime que este último ya tenía construido un muro (pared). Además, la Ingeniera Lorelly Marín Mena indicó textualmente en dicho oficio:

***"Todo lo anterior es importante aclarar ya que el único fin que se buscaba con la construcción de este muro, era proteger a aquellas viviendas que no tenían muro entre las colindancias y ya estaban significando un riesgo alto por el acelerado proceso de erosión y el inminente riesgo de deslizamiento que hubiera afectado tanto a los propietarios de la Urbanización La Misión como de la Urbanización Cielo Azul, ya que existe entre estas urbanizaciones un desnivel en promedio de 2.50 metros y al existir muro en la casa número 9 de la Urbanización La Misión, correspondiente a la casa del señor Cabezas, es que esta Unidad Técnica consideró darle prioridad a aquellas colindancias donde no existía muro de contención.***

También se indicó en el oficio anterior que en el caso del Lote 5 de la Urbanización La Misión, se confirmó que había invasión por parte del Lote 4 de Cielo Azul, razón por la cual se procede a enviar al topógrafo, y efectivamente se confirma dicha invasión y lo que procedería sería la demolición del muro.

Adicionalmente, por parte del propietario del lote No 9 también se solicitó mediante oficio sin número del día 08 de marzo del 2012 realizar medición de la propiedad por aparente invasión, a lo que el municipio

determinó de acuerdo al oficio DOPR-IM-0714-2012 y DOPR-0575-2012 del día 05 de junio del 2012 y del 20 de junio del 2012 respectivamente, que no hubo invasión, quedado sin efecto. Al respecto, también se determinó que hay una diferencia en el frente tanto del lote 9 como de los demás lotes de dicho fraccionamiento con respecto a los planos catastrados de cada uno, donde no se respeta el ancho de la alameda de 6.00 metros, sino que este ancho es mayor al planteado provocando una disminución en el fondo de esos lotes, situación corroborada por el Ing. Francisco Coccoza Camacho en el Informe DRD-INSP-411-2012 del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica.

Teniendo presente lo expuesto anteriormente y con el fin de verificar que la propiedad del lote No 9 de la Urbanización La Misión contaba efectivamente con un muro de contención, esta Auditoria en compañía de la Ing. Lorelly Marín Mena procedió a realizar una inspección física al lugar el día 08 de noviembre del 2012, encontrándose según el acta de inspección levantada lo siguiente:

- ***El muro del lote No 9 de la Urbanización La Misión está construida en block y cemento a nivel de toda la pendiente o desnivel de tierra, después del talud está construido de Zinc y otros materiales livianos. Pero para lo que interesa se pudo constatar que la parte del muro que sirve de reten está construido en block y cemento.***
- ***También se determinó que el muro que se dejó de construir correspondiente al lote No 2 de la Urbanización "La Misión" tenía una pendiente muy pequeña o de poca relevancia en comparación con los otros lotes de la Urbanización La Misión.***
- ***Igualmente se aclararon ciertos aspectos con la Ingeniera Lorelly. Ella nos indicó que efectivamente en una de las clausulas del contrato de la obra pública de construcción del muro en la Urbanización La Misión, se cometió el error de poner que se construirá un muro de contención en la Urbanización El Solar pero realmente es la Urbanización La Misión, lo anterior se anota como un punto aclaratorio.***
- ***Además se aclaró que en la bitácora de construcción del muro de la Urbanización La Misión del día lunes 30 de Julio de 2012, folio 8, cuando se hace mención textual: "los lotes No. 8, 9 y 10, 100% terminados", no se aclara que son de la Urb. de Cielo Azul situación que se presta para confusión, como sucedió con el Inspector asignado por el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica que pensaron que se referían a los lotes de la Urb. La Misión. Razón de lo anterior, la Ingeniera Yéssica Garita Salas, Profesionales Responsable de la Obra, procederá a enviar una nota aclaratoria al colegio respectivo. (El Subrayado no es parte del texto original)***

Ahora bien, expuestos los hechos se procede a evaluar si hubo incumplimiento por parte del municipio. Al respecto, tenemos que de acuerdo al DGCA-1086-99 de la Dirección General de la Contratación Administrativa los contratos que se rigen por las normas de derecho público tienen dos particularidades importantes, la primera se refiere a que uno de los sujetos que forma parte de la relación contractual es el Estado por lo cual tiene prerrogativas también llamadas "**potestades del imperio**". La segunda es que el Estado, al contratar, persigue con el objeto mismo del contrato, **la satisfacción de un interés público.**

La unión de esas dos condiciones, permite entender la facultad que tiene el estado de modificar unilateralmente un contrato que ha celebrado. Esta potestad de modificar tiene su fundamento constitucional en el denominado principio de la **mutabilidad del contrato** que la Sala Constitucional hace referencia en el Voto 998-98 de las 11:30 horas del 16 de febrero de 1998, que señala:

***"...8. de la mutabilidad del Contrato, puesto que la administración cuenta con los poderes y prerrogativas necesarias para introducir modificaciones a los contratos, con el objeto de que cumplan con el fin público asignado que debe proteger y realizar..." (El Subrayado no es parte del texto original)***

Por lo tanto, tenemos que es necesario que se permita al Municipio modificar los contratos. Ahora bien, estas modificaciones deben estar basadas en los lineamientos que establece el Reglamento de Ley de Contratación Administrativa del DECRETO N° 33411 del 27 de noviembre de 2006 que establece textualmente lo siguiente:

***"Artículo No 200. Modificación unilateral del contrato.***

***La Administración podrá modificar unilateralmente sus contratos tan pronto éstos se perfeccionen, aún antes de iniciar su ejecución y durante ésta, bajo las siguientes reglas:***

- a) Que la modificación, aumento o disminución del objeto, no le cambie su naturaleza, ni tampoco le impida cumplir con su funcionalidad o fin inicialmente propuesto.***
- b) Que en caso de aumento se trate de bienes o servicios similares.***
- c) Que no exceda el 50% del monto del contrato original, incluyendo reajustes o revisiones, según corresponda.***
- d) Que se trate de causas imprevisibles al momento de iniciar el procedimiento, sea que la entidad no pudo conocerlas pese a haber adoptado las medidas técnicas y de planificación mínimas cuando definió el objeto.***
- e) Que sea la mejor forma de satisfacer el interés público.***

**f) Que la suma de la contratación original, incluyendo reajustes o revisiones de precio, y el incremento adicional no superen el límite previsto para el tipo de procedimiento tramitado.**

**...Modificaciones que no se ajusten a las condiciones previstas en este artículo, sólo serán posibles con la autorización de la Contraloría General de la República, la cual resolverá dentro del décimo día hábil posterior a la gestión, basada, entre otras cosas, en la naturaleza de la modificación, estado de ejecución y el interés público. La Contraloría General definirá reglamentariamente el procedimiento aplicable para lo previsto en este artículo.**

**(Así reformado el párrafo anterior mediante el artículo 1 del decreto ejecutivo N° 33758 del 2 de mayo de 2007).**

**La Administración deberá revisar el monto de las garantías rendidas a efecto de disponer cualquier ajuste que resulte pertinente.” (El Subrayado no es parte del texto original)**

Teniendo presente lo expuesto y de acuerdo a los aspectos denunciados podemos establecer primeramente que la bitácora de la Urbanización La Misión, folio No 8 está mal redactado, lo cual induce a error al inspector asignado por el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos. Además no detalla claramente los cambios efectuados.

En segundo lugar, se tomó la decisión de realizar el muro en los dos últimos lotes de la Urbanización La Misión debido a que se ven con afectaciones graves porque desfogan todas las aguas pluviales de las propiedades de la Urbanización La Misión y que también ha erosionado los taludes.

En tercer lugar, efectivamente había un lote que también contaba con un muro similar al lote No 9, era el lote No 5 de la Urbanización La Misión pero se le dio un trato diferente porque en ésta último propiedad existía invasión por parte del Lote No. 4 de Cielo Azul, por lo que se procede a la demolición del muro y construcción en el lugar indicado por el riesgo de deslizamiento de tierra, situación que no se presentó con el lote No 9 de la Urbanización La Misión.

Por último, tenemos que el interés que tuvo el municipio en todo momento fue satisfacer de la mejor forma el interés público, máxime que el lote No. 9 de la Urbanización La Misión ya contaba con un muro (pared) construido en block y cemento que servía de reten. Por lo tanto no hubo modificación alguna al objeto contractual, cumpliéndose con los lineamientos y legislación establecida.

### **3. CONCLUSIONES**

Afectivamente como lo indicó la denunciante, en el proceso de contratación se había incluido la construcción del muro en la colindancia sur de la propiedad de su hijo casa N° 9 del Fraccionamiento la Misión, no obstante como se pudo demostrar en el apartado anterior que los cambios presentados se originaron porque en los lotes 9-A y 10-A de la Urbanización de Cielo Azul se habían visto gravemente afectados por las aguas pluviales que desfogan de la Urbanización La Misión y tenían los taludes erosionados, por lo que se tomó la decisión de sacrificar la construcción de una parte del muro del lote No. 2 y el muro del lote No 9 de la Urbanización La Misión, máxime que este último ya tenía construido un muro (pared).

Se puede concluir que al tener el Estado derecho de modificación unilateral de los contratos administrativos, basado en el principio constitucional de mutabilidad de los contratos administrativos, y al demostrar que existía circunstancias de **interés público** que llevaron a realizar ciertos cambios en el contrato de la Licitación Abreviada LA-000005-01 “Construcción de muro en Urbanización La Misión” mas sin existir modificación del objeto contractual, e puede aseverar que el municipio actuó a derecho y cumpliendo con los lineamientos y legislación establecida al respecto.

Por lo tanto, no hubo incumplimiento contractual en la construcción de muro en Urbanización La Misión por parte de la Municipalidad de Heredia, dejando sin efecto la denuncia interpuesta.

### **4. RECOMENDACIÓN**

#### **Al Concejo Municipal**

- 4.1.1 Girar instrucción a la instancia pertinente para que se implante la recomendación emitida en este informe, de acuerdo al artículo No. 37 de la Ley General de Control Interno y se cumplan los plazos establecidos.

**Artículo 37. —Informes dirigidos al jerarca.** Cuando el informe de auditoría esté dirigido al jerarca, este deberá ordenar al titular subordinado que corresponda, en un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de tales recomendaciones, dentro del plazo indicado deberá ordenar las soluciones alternas que motivadamente disponga; todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente.

#### **4.2 Al Alcalde Municipal**

- 4.2.1 Girar Instrucciones a la Directora de Operaciones para que todo ajuste o modificación unilateral de un contrato este respaldado adecuadamente en la bitácora de la obra y en el expediente respectivo, con el fin de seguir un adecuado control y fiscalización de la obra. Esta recomendación debe ser ejecuta en forma inmediata una vez aprobado el informe. **(Ver el punto No 2.1 de este informe)**

- 4.2.2 Comunicar a esta Auditoría Interna en un plazo de 15 días la orden que gire para el cumplimiento efectivo de la recomendación anterior.

**//ANALIZADO EL INFORME AI-14-12, PRESENTADO POR LA LICENCIADA ANA VIRGINIA ARCE LEÓN, AUDITORA INTERNA, REFERENTE A DENUNCIA POR SUPUESTO INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL EN LA CONSTRUCCIÓN DE MURO EN URBANIZACIÓN LA MISIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- a. **APROBAR LAS RECOMENDACIONES 4.1. Y 4.2.1 Y 4.2.2, EMITIDAS POR LA AUDITORA INTERNA, TAL Y COMO HAN SIDO PRESENTADAS.**
- b. **INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE SE GIRE LA ORDEN A FIN DE QUE SE CONSTRUYA EL MURO Y SE SIGA EL TRÁMITE RESPECTIVO DE PRESUPUESTACIÓN, DADO QUE EN EL INFORME NO SE INDICA "QUE NO HACE FALTA". EL TRÁMITE SE DEBE REALIZAR CON BASE EN LOS TÉRMINOS LEGALES Y TÉCNICOS QUE AL EFECTO SE APLICAN.**
- c. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

4. Licda. Ana Virginia Arce León – Auditora Interna  
Asunto: Informe AI-02-2013 sobre denuncia contra Kembly Soto por supuestas ilegalidades cometidas en el proceso de otorgamiento de usos de suelo. AIM-005-13.

### **DENUNCIA CONTRA KEMBLY SOTO POR SUPUESTAS ILEGALIDADES COMETIDAS EN EL PROCESO DE OTORGAMIENTO DE USOS DE SUELO**

#### **1. INTRODUCCIÓN**

##### **1.1. Origen del estudio**

El presente estudio se llevó a cabo por la MDL. Ana Virginia Arce León, Auditora Interna y la Licda. Jmary Zúñiga Cerrillo, Asistente de Auditoría, de acuerdo con la moción presentada al Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria No. 211-2012, celebrada el día diecinueve de noviembre del dos mil doce, que a la letra dice: **"Asunto: Ilegalidades incurridas en la Municipalidad de Heredia...// LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA AUDITORIA INTERNA MUNICIPAL PARA QUE EN UN PLAZO DE UN MES PRESENTE UN INFORME DETALLADO E INDIQUE SI ES NECESARIA LA APERTURA DE ALGÚN TIPO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O LA PRESENTACIÓN DE ALGUNA DENUNCIA."**

Al respecto, el denunciante manifestó vía correo electrónico su inconformidad sobre el proceso relación con los trámites de uso de suelo de las fincas H295703-95 y H2925704-95 (Parcela No. 622 y No. 623) ubicadas en la Urbanización La Florita, distrito de Ulloa, frente a Condominios Jenny - Calle Ofelia, propiedad de la sociedad nombrada "Leila Verónica de Heredia S.A."; la compra de dichas fincas se hizo a la Cooperativa de Empleados Municipales de Heredia.

##### **1.2. Objetivo General**

Analizar la veracidad de la denuncia mediante entrevistas a los involucrados y evaluación de los expedientes respectivos, para formar un criterio razonable sobre los hechos denunciados y establecer si hay posibles responsabilidades.

##### **1.3. Alcance del estudio**

El estudio abarcó el análisis de los aspectos denunciados relacionados con posibles responsabilidades de la funcionaria denunciada; y se realizó de conformidad con las Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna y el Manual de Normas de Auditoría emitidos por la Contraloría General de la República.

##### **1.4. Marco Legal**

Se consideró la siguiente normativa como base legal de acatamiento para los diferentes procedimientos de uso de suelo, solo por mencionar algunos:

- Ley de Construcción
- Ley de Planificación Urbana
- Ley Orgánica del Ambiente No. 7554
- El Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamiento y Urbanización
- Normas Generales de Control Interno para el Sector Público

#### **2. RESULTADO**

Se procede a evaluar de forma puntual cada uno de los hechos planteados en el correo electrónico que envió el denunciante con respecto a los trámites de uso de suelo realizados en las fincas H 295703-95 y H 2925704-95, y en el orden que solicitó:

##### **2.1 Puntos planteados de acuerdo a la denuncia:**

- a. **Tenía la Urbanización La Florita, en la Aurora de Heredia, un ESTUDIO DE SITIO o hubo alguna indulgencia legal para que no lo hubiera por provenir de la Cooperativa de Empleados Municipalidad de Heredia.**

Al respecto, tenemos que no se encontró físicamente el diseño de sitio de la Urbanización La Florita, en la Aurora de Heredia. La Dirección de Operaciones en el oficio DOPR-783-2012 del 17 de agosto del 2012, solicitó al INVU el diseño de sitio de la Urbanización La Florita, a lo que éste respondió mediante el oficio C-PU-D-714-2012 del 17 de octubre del 2012 que no encontró dicho plano en los archivos de esta Dirección.

Asimismo la Dirección Operativa indicó en el oficio DOPR-IM-1381-2012, del 29 de octubre del 2012 que el único plano del diseño de sitio de esa etapa con que cuenta este Departamento se encuentra deteriorado, el cual a su vez fue suministrado por Catastro Nacional. Al revisar dicho plano no se encontró ningún sello o firma y tiene partes ilegibles.

Por otro lado, esta Auditoría solicitó verbalmente a la Cooperativa de Empleados de la Municipalidad de Heredia una

copia del diseño de sitio o el expediente de dicha Urbanización, respondiendo por medio del oficio COOPE 277-2012 del 02 de diciembre del 2012 que no tenían ninguna información referente a dicha Urbanización en sus archivos, máxime que en ese momento no trabajaban para la Cooperativa, y según tienen referencia es un proyecto muy viejo, aproximadamente 20 años.

Además se consultó a la funcionaria Kembly Soto Chaves, Coordinadora del Plan Regulador, sobre el diseño de sitio de la Urbanización La Florita, a lo que indicó que el diseño de sitio no se encuentra físicamente en la Municipalidad de Heredia, al igual que en el INVU y el Registro Nacional; sin embargo el municipio cuenta con un diseño de sitio en forma digital que maneja Catastro.

En relación a este último punto, el funcionario Marco Ruíz Mora - Jefe de Tributación y Catastro, indicó en forma verbal a esta Auditoría que el diseño de sitio digital que hace referencia la funcionaria Kembly Soto es producto de un proyecto que se realizó en conjunto con Catastro Nacional, el cual proporciona el esquema de las diferentes urbanizaciones o áreas que conforman cada distrito y reúne mucho de la forma de un diseño de sitio aunque no es exactamente lo mismo. Además indicó que él recuerda que efectivamente se hizo el diseño de sitio de dicha urbanización, y que debería estar en Ingeniería ya que corresponde a estos custodiarlo.

Aclarado el punto que no se encontró el diseño de sitio de la Urbanización La Florita, la Licda. María Isabel Sáenz Soto - Directora de Asuntos Jurídicos en el correo del 28 de agosto de 2012 dirigido al denunciante se pronunció al respecto: **"...si bien es una obligación que ese diseño se encuentre en el municipio, también es cierto, que esa Urbanización data de aproximadamente 20 años, por ende, el que no se encuentre el diseño es factible. Lo cual no es una responsabilidad ni del Alcalde, ni de la persona que en este momento otorga los usos de suelos"**.

Por lo tanto, después de presentados los anteriores hechos no se encontró evidencia suficiente que implique a la Cooperativa de Ahorro, Crédito y Vivienda de los Empleados de la Municipalidad de Heredia o algún empleado municipal por la falta de diseño de sitio de la Urbanización La Florita, máxime que son planos muy viejos de aproximadamente 20 años; y mucho menos que se generó algún beneficio por la desaparición de dicho diseño de sitio.

**b. Sabiendo el Departamento de Ingeniería y el Departamento del Plan Regulador que ese estudio de sitio nunca ha existido en la Municipalidad, y que por eso les ha estado causando muchos problemas, cual es la razón por la que no lo habían solicitado antes de que yo reclamara el porqué de la inexistencia del mismo en los archivos del Departamento de Ingeniería Municipal.**

La Municipalidad de Heredia al no contar en físico con el diseño de sitio de la Urbanización La Florita, lo que utiliza es el plano digital de la Urbanización La Florita y que es proporcionado por el Departamento de Catastro, éste aunque no es igual que el diseño de sitio es similar en su forma, según se comentó en el punto a. de este estudio. Además se realiza una inspección al sitio para evaluar si cumple con las disposiciones establecidas en la legislación vigente, antes de establecer si es permitido dicho uso de suelo. Por lo tanto, para otorgar el uso de suelo se debe tomar en cuenta varios factores, tales como: el diseño de sitio, la inspección al sitio y el cumplimiento de la legislación vigente.

Ahora bien, uno de los problemas que enfrenta la Municipalidad de Heredia al no encontrar físicamente con el diseño de sitio de la Urbanización La Florita, es el un gran costo que implicaría volver levantar el diseño del sitio en físico. Además es importante tener en cuenta que el diseño de sitio, puede ir variando en su naturaleza, espacio geográfico como en el uso de su condición; de igual manera el mismo debe variar de acuerdo al cumplimiento de la legislación urbana existente como la Ley y Reglamento de Construcciones.

En resumen, no se encontró evidencia que la falta del diseño del sitio estuviera causando problemas al municipio, debido a que existen otras variables en juego que se deben tener en cuenta antes de poder aprobar un uso de suelo.

**c) Cual es el mecanismo de arbitrariedad protegido por la Municipalidad de Heredia en cuanto a la concesión de USO DE SUELO? Porque en mi caso mi reclamó, cuando se dio del cambio de comercial a vivienda fue inmediato, sin embargo no se atendieron mis quejas, sino que curiosamente atendieron la solicitud de "mi esposa" que nunca hizo ninguna, y con ello dieron por enterradas todas las gestiones y quejas que yo, a nombre de mi representada Leila Verónica de Heredia S.A, habría hecho?**

De acuerdo al expediente conformado por el Departamento de Ingeniería y la Dirección de Asuntos Jurídicos se encontró que se atendió en múltiples ocasiones las quejas del denunciante, según se aprecia en los siguientes oficios, solo por mencionar algunos:

- El correo del denunciante con fecha 18 de enero del 2012 dirigido a varios funcionarios municipales, entre otras cosas, indicó textualmente: *"debo aclarar que la Sra. Kembly Soto me ha dado un excelente trato de su parte, pero si ocupamos resolver este asunto a la mayor brevedad posible."*
- El correo de Kembly Soto del 18 de enero de 2012 dirigido al denunciante, indicó textualmente en el punto No. 3, No 4 y último párrafo lo siguiente: *"Los usos comerciales existentes en la localidad ha sido transformados, por medio del cambio de uso de suelo, según lo estipulado en el artículo IV.6.4.1. del Reglamento de Construcciones..."* *"...En relación a la patente de Salón de Eventos voy a coordinar con la señora Hellen Bonilla, Jefe de Rentas y Cobranzas para buscar el expediente de don "Julio Robles Chacón", de igual manera le informo que la propiedad paga basura residencial; según los registros municipales por lo que corrobora el uso residencial del lugar. De igual manera en virtud a su inconformidad me comprometo a darle una solución de igual manera si usted puede conseguirnos por medio del pastor la copia de la patente dada con anterioridad nos facilitaría muchísimo el trámite."*
- Por medio del oficio DOPR-783-2012 del día 17 de agosto del 2012 y DOPR-829-2012 del 27 agosto de 2012 la funcionaria Kembly Soto solicitó el criterio de legal de la Conformidad o no Conformación de los predios descritos en el punto anterior.
- El correo de la Directora de Asuntos Jurídicos del 08 de agosto de 2012, indicó al denunciante que se pedirá de inmediato que se haga una inspección en los 100 metros para poder verificar que esa zona es netamente comercial y así proceder con su gestión.
- El correo de José Manuel Ulate Avendaño del 20 de agosto de 2012, indicó al denunciante que está a la espera de la resolución del INVU.

- El correo de la Directora de Asuntos Jurídicos del 28 de agosto de 2012, responde al denunciante sobre la falta del diseño de sitio, los supuestos daños causados y otras aclaraciones.
- El correo de la Directora de Asuntos Jurídicos del 05 de octubre de 2012, se le informa al denunciante que se declara su terreno de uso comercial y que espera que su cometido haya quedado debidamente resuelto y de mantener alguna duda o pretensión, deberá tramitarlo en los términos que señala el ordenamiento jurídico.
- La Defensoría de los Habitantes indica mediante el correo del 09 de octubre del 2012 que le agradecería al denunciante que aclaren cual es exactamente la situación que necesita que se investigue, y que primero presente el reclamo por escrito ante la Municipalidad y en caso de no recibir una respuesta, presente la denuncia ante la Defensoría de manera formal, exponiendo la situación petitoria y adjuntando la documentación probatoria.
- La Defensoría de los Habitantes envía el oficio No. 12287-2012 del 24 de octubre de 2012 al municipio solicitando la remisión de un amplio informe acerca de lo señalado por la persona denunciante.
- Mediante el oficio AMH-1494-12 del 06 de noviembre de 2012, el Alcalde envió el informe a la Defensoría de los Habitantes explicando puntualmente cada uno de los hechos denunciados.
- El oficio DAJ-1089-2012 del 06 de noviembre de 2012 se emite el criterio sobre las manifestaciones emitidas, vía correo electrónico por parte del denunciante. Igualmente indica en el último párrafo dedicho oficio lo siguiente: *"Ahora bien, si el quejoso posee algún reclamo de naturaleza económica deberá presentarlo conforme a lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley General de la Administración Pública, toda vez que de sus múltiples correos no existe un planteamiento formal, claro, ni mucho menos se expresan los motivos y fundamento de hecho y derecho para hacer una reclamación formal l municipio como ordena la legislación, situación que no ha logrado comprender...."*

En resumen, como se observó en los oficios anteriores siempre hubo por parte de los funcionarios municipales una respuesta y colaboración con la finalidad de dar solución a los hechos presentados por el denunciante.

**d) *Cómo va la Municipalidad de Heredia a pagarme los DAÑOS Y PERJUICIOS sufridos en esta innegable anomalía. Anomalía que cada día va creciendo con proceder y certificaciones legales totalmente ilegales?***

Es importante tener presente que el contribuyente antes de hacer cualquier inversión económica debe informarse primero. El comerciante no puede hacer las cosas al revés, sobre este punto tenemos que es muy común que se hagan primero las grandes inversiones de compra o alquiler de inmuebles, su adecuación, etc. y después de tener todo listo, van a solicitar el uso de suelo a la Municipalidad y resulta que este sale prohibiendo dicha actividad en el sitio donde se hizo toda la inversión, debido a que no cumple con la legislación vigente. Por ello, primero se debe solicitar el uso del suelo, antes de hacer cualquier inversión económica que se tenga planteada, pues si hace todo el montaje y el uso de suelo es negado perderá su inversión.

Asimismo, la normativa vigente otorga a las municipalidades la potestad de planificación regional. Los artículos No 15 y No. 571 de la Ley de Planificación Urbana disponen lo relativo a la potestad municipal en materia de control y planificación urbana, en tanto que el artículo No. 1 de la Ley de Construcciones establece que las municipalidades son las encargadas que las ciudades y demás poblaciones reúnan las condiciones necesarias de seguridad, salubridad, comodidad y belleza en sus vías públicas y en los edificios y construcciones que en terrenos de su jurisdicción se levanten, sin perjuicio de las facultades que las leyes conceden en estas materias a otros órganos administrativos del Estado.

Adicionalmente las Municipalidades también son "autónomas", según el artículo No. 170 de la Constitución Política, lo cual significa que gozan de autonomía administrativa y política.

Ahora bien, la legislación referente al pago por daños y perjuicios, establece en el artículo No. 194 y No. 201 de la Ley de Administración Pública claramente que la administración será responsable por los actos lícitos y por su funcionamiento normal cuando los mismos causen daño a los derechos del administrado en forma especial, por la pequeña proporción de afectados o por la intensidad excepcional de la lesión.

Por lo tanto, teniendo en cuenta la potestad de planificación urbana y autonomía que le otorga al municipio la legislación vigente, al amparo del cumplimiento de la legislación establecida en el trámite de uso de suelo y teniendo en cuenta los cambios de uso de suelo otorgados por el municipio en la finca H 295703-95 y H 2925704-95 que fueron debidamente tramitados de acuerdo a la solicitud de uso de suelo realizadas por los copropietarios de la sociedad Leila Verónica de Heredia S.A. según se hace referencia detalladamente en el punto f. de este estudio; se puede aseverar que no hubo afectación del denunciante pues de una u otra forma obtuvo el fin perseguido que en este caso era obtener el uso de suelo comercial.

**e) *Que cuáles han sido las gestiones de la Contraloría de Servicios, que siempre estuvo al tanto de todo, ya que los mismos correos electrónicos enviados a todos los personeros de la Municipalidad, en su momento, eran también enviados a la Contraloría de Servicios?***

La funcionaria Ángela Aguilar Vargas, Contralora de Servicios, indicó a esta Auditoria que en un principio atendió directamente el caso del denunciante y lo traslado a las dependencias respectivas por ser un asunto muy técnico. Posteriormente, dichas dependencias emitieron su criterio profesional sobre el caso, entre estas están la Alcaldía, la Dirección Jurídica y la Coordinadora del Plan Regulador y que se mencionan detalladamente en el punto C. de este informe.

**f) *Que cómo es posible que la DIRECCIÓN JURÍDICA, a través del Abogado Municipal y de la Directora de Asuntos Jurídicos, certifiquen proceder de personas que nunca realizaron ningún acto en la Municipalidad de Heredia, como es el caso de sin miramiento alguno acusar que mi esposa lo hizo? Vieron ellos, los abogados, no sólo la mención de la funcionaria que ha jugado de Asamblea Legislativa desde el principio, y cuyo proceder es la que motivó mi queja desde un principio sino que me imagino que por obligación debieron de haber visto documentaciones requeridas para ello. Por supuesto que no ha ninguna intervención de mi esposa en esto, pero suponiendo que lo hubo, debo de entender que dicha señora debió de haber presentado un papel de autorización de mi persona para ello, o la manifestación certificada de ella***

**que "su gestión era incluyente o excluyente de todos los convenios aclaratorios de la Dirección Jurídica y del Sr. Alcalde para conmigo y viceversa.**

La inconformidad que señaló el denunciante en este punto, es referente al criterio emitido en el DAJ-1089-2012 de la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Heredia con fecha 06 de noviembre de 2012, el cual señala textualmente, entre otras cosas, lo siguiente:

*"De acuerdo con la información suministrada por la funcionaria Soto, el 07 de setiembre de 2012, la esposa del..., se apersonó al municipio y se reunió con la señora Vicealcaldesa y la funcionaria Soto Chaves. La señora Gamboa solicitó en esa oportunidad un certificado de uso de suelo para los inmuebles de la sociedad de su conyugue; dicha gestión se tramitó para instalar un gimnasio y aportó copia del oficio DOPR-US-650-2010, de fecha 16 de abril de 2010, mediante el cual la administración aprobó en su oportunidad la conformidad de uso de suelo para instalar una sala de eventos en el sitio. Contando con esos nuevos elementos, la **Coordinadora del Plan Regulador** emitió el oficio **DOPR-US-1886-2012, de fecha 10 de setiembre del año en curso**, aprobando el uso de suelo para establecer un gimnasio en los terrenos de la sociedad aprobado el uso de suelo para establecer un gimnasio en los terrenos de la sociedad Leila Verónica de Heredia S.A. De esta forma la gestión del señor..., para que se le concediera el uso de suelo para instalar dicho negocio comercial, **fue debidamente aprobada una vez que la señora de la patente aportó nuevos elementos de juicio para que el área Técnica resolviera.**"*

Con respecto a lo anterior, esta auditoría confirmó con la señora Vicealcaldesa que dicha reunión efectivamente se llevó a cabo, indicando que había atendido a la Sra. Lidieth Gamboa el viernes 07 de setiembre de 2012, a las 9:00 a.m. a su hermana Vainney Gamboa **que es conocida suya** y a una abogada que llegó con las hermanas; la razón de la reunión fue para un trámite de uso de suelo por lo que llamó a Kembly Soto, Coordinadora del Plan Regulador con fin que atendiera el asunto.

Además la Vicealcaldesa proporcionó muy amablemente a esta Auditoría copia de la agenda municipal donde aparece efectivamente programada la reunión con la Sra. Lidieth Gamboa. También se encontró en el expediente del Departamento de Ingeniería la "Boleta de Solicitud de Certificado de Uso de Suelo" con fecha 07 de setiembre de 2012, y la "Solicitud de Resolución Municipal de Ubicación" debidamente firmadas por la que indica ser la Sra. Lidieth Gamboa Barrantes.

Es importante indicar que en caso de **cambio de uso de suelo** se debe presentar el consentimiento del propietario(a) según el formulario de requisitos de cambio de uso de suelo del Departamento de Ingeniería y de acuerdo al artículo IV.6.4.1 del Reglamento de Construcciones. Sin embargo, en este caso la funcionaria Kembly tramitó el uso de suelo **manteniendo el uso comercial** que se le había dado en un principio a la propiedad, para lo cual no hay ninguna directriz por escrito que obligue a presentar copia de la cédula o una carta del propietario.

Asimismo, el Lic. Adrián Cordero Benavides, Abogado Externo, externo en el oficio del 07 de setiembre del 2012, dirigido a la Licda. María Isabel Sáenz lo siguiente:

***"En reiteradas ocasiones esta asesoría externa se ha pronunciado sobre la necesidad de que quién pueda solicitar un uso de suelo sea el propietario del bien o persona expresamente autorizada por éste. Este requisito es de trascendental importancia porque en ocasiones puede suceder que una persona ajena al dueño solicita un uso de suelo que no le interesa al propietario, sin soslayar que siempre es el propietario del bien quién esta legitimando para solicitar el uso de suelo de su inmueble. En el presente caso, los inmuebles pertenecen a la sociedad Leila Verónica de Heredia S.A., y quién solicita el uso de suelo es el denunciante, sin que conste dentro del expediente administrativo ningún documento que acredite si este señor tiene alguna representación en dicha sociedad."***

Ahora bien, en el expediente de Ingeniería de "Leila Verónica de Heredia S.A." no se encontró ningún documento que acreditara si el denunciante tiene alguna representación en dicha sociedad o alguna identificación del propietario. También es verdad que dichos requisitos se solicitan como parte del proceso para otorgar la patente pero es importante recordar que uno no necesariamente conlleva el otro.

En cuanto al DATUM realizado por esta Auditoría a la Sociedad Anónima nombrada Leila Verónica de Heredia S. A. se encontró en la información Mercantil del Registro Nacional al 09/11/2012 que dicha sociedad está representada por el denunciante, bajo el cargo de Presidente, cédula de identidad 9-040-403 y Gamboa Barrantes Lidieth, cargo secretaria, cédula de identidad No 6-081-805, solo por mencionar a los interesados. Asimismo indica textualmente: *"La Junta Directiva, el Fiscal y el Agente Residente durarán en su cargo por todo el plazo social" "Corresponde al Presidente como a la Secretaria la representación judicial y extrajudicial de la sociedad, con facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma, conforme al artículo No. 1253 del Código Civil, pudiendo actuar conjuntamente de forma separada en sus actuaciones, quedando además facultado para girar cheques contra las cuentas corrientes."*

En resumen, podemos aseverar que existe evidencia sustancial que nos permite aseverar que efectivamente la Sra. Lidieth Gambo Barrantes tramitó el cambio de uso de suelo y respalda el criterio emitido por la Dirección Jurídica.

**g) En que parte legal - Municipal, Civil, Penal, etc.- hay disposiciones que permitan que los servidores municipales puedan arbitrariamente hacer cambios de USO DE SITIO a su mero antojo?**

El proceso que se llevó a cabo para los trámites de uso de suelo, que se hicieron en la finca H 295703-95 y H 2925704-95, de acuerdo al expediente suministrado por el Departamento de Ingeniería y que posteriormente generó descontento por parte del denunciante es el siguiente:

**a. Aprobado uso de suelo para "SALA DE EVENTOS"**

- Se presentó el formulario "Solicitud de Resolución Municipal de Ubicación" con fecha 05 de abril del 2010, firmado por el denunciante con el propósito de establecer una Iglesia Cristiana.
- La "Boleta de Solicitud Certificado de Uso de Suelo", con fecha de recibido 07 de abril del 2010, firmado por el denunciante, uso solicitado Iglesia Cristiana. Además se adjuntó los requisitos establecidos en el formulario que son "la copia del plano catastrado e informe catastral actualizado y certificado".
- Mediante el oficio RC-561-10 del 16 de abril del 2010 el inspector Félix Chavarría indica que a 32 metros se encuentra el restaurante Dark Chenug y a 95 metros la licorera JW, por lo cual no cumple con las medidas estipulas, según Decreto Ejecutivo, 34400-G reforma al artículo 9 del Reglamento a la Ley de Licores, Decreto Ejecutivo 17757 del 28 de setiembre del 1987 artículo 1 inciso a).

- La Evaluación de Certificado de Uso de Suelo **para culto** con fecha 09 de abril del 2010, tiene como resultado según oficio RC-561-10 del 16 de abril del 2010 que a 32 metros se encuentra un restaurante y a 95 metros una licorera por lo que se encontró el uso de suelo **NO CONFORME**.
  - La Evaluación de Certificado de Uso de Suelo para **sala de eventos** con fecha 16 de abril del 2010, tiene como resultado que de acuerdo al visto bueno de ubicación del plan regulador GAM se encontró el uso de suelo **CONFORME**.
  - Oficio DOPR-US-650-2010 de fecha 16 de abril de 2010, indica que el inmueble en cuestión se encuentra dentro del límite de crecimiento Urbano GAM. **APROBADO**  
**RESUMEN DEL PROCESO.** Se puede observar que el otorgamiento de uso de suelo de **"SALA DE EVENTOS"** se debió a la solicitud del denunciante y se aprobó después de realizar la inspección respectiva y el cumplimiento de la legislación vigente.
- b. Aprobado el uso de suelo "RESIDENCIAL"**
- La "Boleta de Solicitud Certificado de Uso de Suelo" con fecha de recibido 10 de enero del 2012, solicitante indicado y firmado por el denunciante, propietario Leila Verónica de Heredia S.A., uso solicitado **"vivienda, comercio, locales, etc."**. Se adjuntó los requisitos establecidos en el formulario que son la copia del plano catastrado e informe catastral actualizado y certificado. Además de la lista de pagos municipales realizados por la sociedad Leila Verónica de Heredia S.A.
  - El oficio DOPR-US-030-2012 con fecha 12 de enero de 2012, indica que el inmueble en mención se encuentra dentro del límite de crecimiento Urbano del GAM, consecuentemente, el uso para **USO RESIDENCIAL** por usted propuesto en el inmueble **ES PERMITIDA**. Por lo tanto, la resolución municipal de ubicación queda **APROBADA**.

**RESUMEN DEL PROCESO.** En este punto es importante aclarar que la funcionaria Kembly Soto indicó a esta Auditoría que la actividad solicitada por el demandante era muy amplia (vivienda, comercio, locales, etc.) dejando una ventana demasiado grande y el Reglamento de Construcciones establece que los usos de los lotes en una urbanización son condicionados, por lo que se debe definir claramente el uso de suelo o actividad comercial que va a desarrollarse, la misma debe de ser compatible con el uso residencial predominante.

Teniendo presente lo anterior, la funcionaria Kembly Soto indicó que llamó por teléfono al denunciante con el fin de establecer el uso que realmente requería, a lo que el denunciante le respondió que para **Uso Residencial** porque la finalidad era vender la propiedad. Ahora bien, dicha llamada telefónica se corroboró por esta Auditoría con el reporte de llamadas telefónicas de la usuaria Kembly Soto, observándose lo siguiente: efectivamente se realizó una llamada telefónica al número indicado en el formulario de la solicitud de suelo del denunciante, a la hora 1:00 p.m. y duración seis minutos quince segundos en el mes de enero del 2012. Al respecto, coinciden el mes de la llamada telefónica (enero) con la fecha del trámite de uso de suelo que corresponde del 10 al 12 de enero del 2012.

Aunado a lo anterior, la funcionaria señaló que el día que el denunciante retiró la certificación le aclaró que para poder darle el uso comercial debía aportar algún documento que hiciera constar que el inmueble contaba con actividad comercial, a lo que el señor quedó de buscar la información.

Por lo tanto, se puede decir que el trámite de uso de suelo "RESIDENCIAL" se realizó de acuerdo al debido proceso, máxime que ésta se puede dar fácilmente por estar en una Urbanización predominantemente residencial.

**c. Aprobado uso de suelo para "GIMNASIO"**

- Mediante el oficio DOFR-783-2012, del 17 de agosto del 2012, se solicitó el criterio Legal de conformidad o no conformación del uso de suelo comercial, de acuerdo a las condiciones presentadas y que para efectos del permiso constructivo, el mismo fue dado **para local comercial para zapatería**, donde según los registros municipales la actividad no fue ejecutada lo que se desarrolló en el local que se construyó fue una Iglesia o Salón de Culto.
- El correo electrónico del denunciante con fecha 27 de agosto del 2012 muestra su disconformidad con respecto al censo que tienen que hacer entre los vecinos para el cambio de uso de suelo, artículo IV.6.4.1 del Reglamento de Construcciones.
- El oficio DOPR-829-2012 del 27 de agosto del 2012 indica que de acuerdo a la inspección realizada predomina el uso residencia y que la actividad comercial existente genera dificultades de accesibilidad y flujo vehicular.
- Se presentó el formulario "Solicitud de Resolución Municipal de Ubicación" sin fecha y el solicitante que se indica y firma es Lidieth Gamboa Barrantes para realizar un gimnasio.
- Se presentó la "Boleta de Solicitud Certificado de Uso de Suelo" con fecha de recibido 07 de setiembre del 2012, solicitante indicado y firmado por Lidieth Gamboa Barrantes, propietario Leila Verónica de Heredia S.A., uso solicitado comercial para gimnasio. Además se adjuntó los requisitos establecidos en el formulario que señala "Adjuntar copia del plano catastrado e informe catastral actualizado y certificado".
- El 07 de setiembre de 2012, Lidieth Gamboa Barrantes, aportó copia del oficio DOPR-US-650-2010, de fecha 16 de abril de 2010, mediante el cual la administración aprobó en su oportunidad la conformidad de uso de suelo para instalar una sala de eventos en el sitio (Ver el punto f. de este informe).

El oficio DOPR-US-1886-2012 del 10 de setiembre del 2012, indica que el inmueble en mención se encuentra dentro del límite de crecimiento Urbano del GAM, consecuentemente, el uso para **GIMNASIO** propuesto en el inmueble **ES PERMITIDA**. Por lo tanto, la resolución municipal de ubicación queda **APROBADA**.

**RESUMEN DEL PROCESO.** Se puede aseverar que el otorgamiento de uso de suelo de **"PARA GIMNASIO"** se aprobó después de realizar el debido proceso, máxime que como indicó la Directora de Asuntos Jurídicos en el correo electrónico del 04 de octubre de 2012 dirigido al denunciante, que dicha unidad debió considerar el uso comercial que le había dado anteriormente y ello facilitó que se mantuviera, debido a lo que se denomina uso de suelo no conforme, que conlleva a que se respete el uso que se le esté dando y que este se mantenga en esas condiciones."

**d. Aprobado uso de suelo para "MINISUPER"**

Es importante indicar que durante el proceso de dicho estudio el denunciante tramitó nuevamente un uso de suelo en dichas fincas con el fin de ser usado para un minisúper, presentando los formularios y requisitos establecidos con fecha 13 de noviembre de 2012 y mediante oficio DOPR-US-2357-2012 con fecha 16 de noviembre fue **APROBADA**, lo anterior como punto informativo.



En resumen, una vez expuesta la información anterior podemos decir que en ningún momento los trámites de uso de suelo fueron cambios arbitrarios y antojadizos del municipio, sino que son el resultado de los trámites realizados por el denunciante y su esposa.

***h) En que parte legal – Municipal, Civil, Penal, etc. -hay disposiciones que permitan que los servidores municipales puedan emitir – desde la posición de DIRECCIÓN JURIDICA – certificaciones en las cuales ni siquiera han revisado por ellos mismo files o archivos pertinentes a lo que se dice o acusa. Y menos certificar la participación de la esposa del ente en algo en la que ella nunca participo.***

Esta pregunta fue contestada por esta auditoría en el punto f., de este informe.

## **2.2 Oportunidades de mejora con la aplicación de la autoevaluación del control interno y la identificación de riesgos sobre el proceso de uso de suelo.**

Se observó que no existe valoración de riesgos y autoevaluación del control interno sobre el proceso de uso de suelo. Al respecto, la Coordinadora de Control Interno, indicó a esta Auditoría que no se ha valorado los riesgos de dicho proceso ni se ha llevado a cabo la autoevaluación del control interno por el momento.

Al respecto, la valoración de riesgos debe llevarse a cabo con fundamento en la sección II de la Ley General de Control Interno, artículos 18 y 19 así como el artículo 14 de la misma Ley y en la norma 3.1 "Valoración del riesgo" de las Normas de Control Interno para el Sector Público que establece:

*"El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben definir, implantar, verificar y perfeccionar un proceso permanente y participativo de valoración del riesgo institucional, como componente funcional del SCI. Las autoridades indicadas deben constituirse en parte activa del proceso que al efecto se instaure."*

## **3. CONCLUSIÓN**

Los resultados expuestos en el presente informe muestran que no hubo ilegalidades en proceso de otorgamiento de uso de suelo por parte de la funcionaria Kembly Soto, Coordinadora del Plan Regulador, al igual que de ningún funcionario municipal y/o de la Cooperativa de Ahorro, Crédito y Vivienda de los Empleados de la Municipalidad de Heredia. Todo se llevó de acuerdo a los trámites de uso de suelo que realizaron el denunciante y su esposa, y otorgados por los funcionarios municipales de acuerdo a legislación establecida.

Igualmente el que no se encontrara el diseño de sitio de la Urbanización La Florita, no es responsabilidad del Alcalde ni de las personas que en este momento otorgan los usos de suelos, debido que existe la posibilidad de que al ser un documento tan viejo se haya perdido. El mismo tampoco impide que se le pueda otorgar el uso de suelo siempre y cuando se cumpla con la legislación establecida.

Tampoco se encontró que se le causara algún daño a los derechos del denunciante pues de una u otra forma obtuvo el fin perseguido que en este caso era obtener el uso de suelo comercial, además no son las instancias municipales las encargadas de resolver este tipo de pretensiones.

Por lo tanto, queda sin efecto la denuncia interpuesta por el denunciante por falta de evidencia o pruebas que justifica las supuestas irregularidades cometidas a su persona.

## **4. RECOMENDACIONES**

### **4.3 Al Concejo Municipal**

- 4.3.1 Girar instrucción a la instancia pertinente para que se implante la recomendación emitida en este informe, de acuerdo al artículo No. 35 de la Ley General de Control Interno y se cumplan los plazos establecidos.
- 4.3.2 Comunicar a esta Auditoría Interna en un plazo de 15 días la orden que gire para el cumplimiento efectivo de la recomendación del apartado No. 4.2 del presente informe.

### **4.4 Al Alcalde Municipal**

- 4.4.1 Girar instrucciones a la Directora de Operaciones para que en el caso de propiedades bajo sociedades anónimas que desean tramitar el uso de suelo se evalúe la factibilidad de manejar dentro del expediente una copia de la Certificación de Personerías Jurídicas o algún documento que acredite que el supuesto propietario tiene alguna representación en dicha sociedad; al igual que una copia de la cédula del propietario, siempre y cuando se cumpla con la ley No. 8220 y teniendo presente que es un requisito para la patente aunque uno no involucra necesariamente el otro. Lo anterior con el fin de subsanar lo presentado en el punto f. y g. de este informe. Esta recomendación debe ser ejecutada en un plazo quince días una vez aprobado el informe.

Girar instrucciones a la Directora de Operaciones para que dentro de las prioridades de la Unidad del Plan Regulador se considere realizar la autoevaluación del control interno y la identificación de los riesgos sobre el proceso de uso de suelo para el próximo periodo. (Ver el punto No 2.2 de este informe).

**La señora Ana Virginia Arce León – Auditora Interna** señala que con respecto a este tema el problema data de enero del 2012, cuando se solicitó el primer cambio de uso de suelo en esa propiedad y son los 2 primeros lotes, lo que hay ahí es una construcción donde hubo una iglesia cristiana. Luego se solicitó patente y la Dirección de Asuntos Jurídicos dijo que sí se podía dar el uso de suelo. Uno de los puntos que vio, es que la solicitud era muy genérica, por cuanto abarcaba varios usos y eso fue lo que hizo que naciera el problema. Por eso se le llamó al señor para que aclara para que era el uso y a partir de ahí se dio el pronunciamiento. Se indica que a este tipo de casos debe hacerse el análisis de valoración de riesgo y control interno, de ahí que es muy importante indicarle a la señora kembly Soto, que todo sea documentado para poder dar seguimiento y tener la información para resolver.

Sin embargo lo que se generó fue un descontento del señor, pero al fin del proceso se le dio el permiso que estaba solicitando, de manera que el señor pidió el pago de daños y perjuicios por haber demorado la respuesta, pero la Dirección de Asuntos Jurídicos indica que eso debe dilucidarse en la vía contenciosa.

**La Presidencia** manifiesta que el señor decía que aquí se tapaban cosas, de ahí que quiere saber que sucedió con eso; a lo que responde la señora Ana Virginia Arce que el diseño de sitio no aparece ni aquí ni en el INVU y el señor Marcos Ruiz y la señora Flora Marta Solís quién es la Secretaria del señor Alcalde indica que sí se hizo el diseño, inclusive el

señor Marcos Ruiz encontró un levantamiento, pero la urbanización data de más de 25 años y lo extraño es que la Cooperativa que fue quién desarrolló el proyecto no tiene el expediente de la Urbanización, por tanto nadie puede probar que ese diseño se hiciera, y no se puede emitir pronunciamiento al respecto, aún y cuando el señor Marcos Ruiz – Jefe de Catastro y quién estaba en aquel momento que se hizo la Urbanización, dice que si se hizo.

**//ANALIZADO EL INFORME AI-02-13, PRESENTADO POR LA LICENCIADA ANA VIRGINIA ARCE LEÓN, AUDITORA INTERNA, SOBRE DENUNCIA CONTRA LA SEÑORA KEMBLY SOTO – COORDINADORA DE PLAN REGULADOR, POR SUPUESTAS ILEGALIDADES COMETIDAS EN EL PROCESO DE OTORGAMIENTO DE USOS DE SUELO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- A. APROBAR LAS RECOMENDACIONES 4.5.1, 4.5.2 Y LAS 4.6.1, 4.6.2, EMITIDAS POR LA AUDITORA INTERNA, TAL Y COMO HAN SIDO PRESENTADAS.**
- B. COMUNICAR AL SEÑOR BENAVIDES QUE AL NO HABER SIDO ENCONTRADO EL DISEÑO DE SITIO, NO SE CUENTA CON ELEMENTOS SUFICIENTES PARA DECIR QUE HAY RESPONSABILIDAD CIVIL O PENAL Y POR ESA RAZÓN LA AUDITORÍA NO SE PUEDE PRONUNCIAR AL RESPECTO, POR LO TANTO SE LE HACE SABER AL SEÑOR LUIS BENAVIDES QUE PUEDE INTERPONER LOS RECURSOS QUE ESTIME CONVENIENTE, SI ASÍ LO DESEA.**
- c. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

- 5. Sra. Odilie Barrantes Salazar – Comité BAE- Distrito Central

Asunto: Solicitud de la Sala 3 del Palacio Municipal para usarla como centro de reuniones del Comité BAE- Distrito Central los días, 27 de febrero, 21 de marzo y 23 e abril del 2013 a las 10 a.m. Tel: 8844-4034

**//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- a. AUTORIZAR A LA SEÑORA ODILIE BARRANTES SALAZAR, DEL COMITÉ BANDERA AZUL ECOLÓGICA - DISTRITO CENTRAL, PARA QUE UTILICE LA SALA 3 DEL PALACIO MUNICIPAL, PARA USARLA COMO CENTRO DE REUNIONES DEL COMITÉ BANDERA AZUL, LOS DÍAS 27 DE FEBRERO, 21 DE MARZO Y 23 DE ABRIL, A LAS 10:00 AM.**
- b. ORDENAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE PROCEDA CON LA LIMPIEZA DE LA SALA INDICADA Y SE REVISE EL FLUÍDO ELÉCTRICO, A FIN DE QUE SE RESTABLEZCA NUEVAMENTE, ASIMISMO SE LE INSTRUYE PARA QUE PRESENTE UN INFORME EN UN PLAZO DE CINCO DÍAS A ESTE CONCEJO, SOBRE LO SOLICITADO.**
- c. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

- 6. Sra. Johana Zárate Sánchez – Presidenta - Cámara de Autobuseros de Heredia

Asunto: Solicitud para que se proceda a cumplir con lo establecido en el acuerdo municipal que se tomo cuando vinieron a la audiencia ante el Concejo Municipal, ya que los Consejos de Distrito no han coordinado con ellos las visitas y recorridos, para resolver el tema de los reductores de velocidad. Tel. 2238-2040 Fax: 2238-4398

**La Presidencia** indica que es importante que la administración rinda un informe en un plazo de 5 días sobre que sucedió con el informe que hizo el Consejo de Distrito de Mercedes, con respecto al acuerdo que se tomó en este Concejo.

**El síndico Elías Morera** dice que en San Francisco falta una parte y el señor Luis Méndez lo tiene que llamar, pero no le ha avisado nada al respecto.

**El síndico Edgar Garro** comenta que el día que hicieron la visita, cuando llegó se habían ido, por lo que necesita que se concrete la visita, para hacer el recorrido en el distrito de Ulloa.

**La Presidencia** señala que lo más correcto es dar un mes de plazo para que coordinen con la empresa y la administración proceda a programar los horarios de visita conjuntamente con el Departamento de Estacionamiento Autorizado y el señor Luis Méndez. Además se debe trasladar a su persona para dar el seguimiento correspondiente.

**El regidor Gerardo Badilla** propone se envíe una disculpa a los autobuseros y comunicarles que solamente el Consejo de Distrito de Mercedes lo hizo y que se va a dar un mes para que lo realicen los demás.

**//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- A. MANIFESTAR LAS DISCULPAS DEL CASO A LA SEÑORA JOHANA ZÁRATE SÁNCHEZ - PRESIDENTA DE CÁMARA DE AUTOBUSEROS DE HEREDIA, POR LA NO COORDINACIÓN DE VISITAS A LOS RECORRIDOS PLANTEADOS POR LA RED VIAL, PARA RESOLVER EL TEMA DE LOS REDUCTORES DE VELOCIDAD.**
- B. DADO QUE EL CONSEJO DE DISTRITO DE MERCEDES YA PRESENTÓ SU INFORME SOBRE LOS REDUCTORES DE VELOCIDAD SE INTRUYE A LA ADMINISTRACIÓN, PARA QUE EN UN PLAZO DE CINCO DÍAS, INFORME AL CONCEJO, SOBRE LO QUE PASÓ CON DICHO INFORME.**
- C. INSTRUIR A LOS CONCEJOS DE DISTRITO PARA QUE EN EL PLAZO DE UN MES, COORDINEN CON LA CÁMARA DE AUTOBUSEROS Y LA ADMINISTRACIÓN, ESPECÍFICAMENTE CON EL DEPTO. DE ESTACIONAMIENTO AUTORIZADO Y EL SEÑOR LUIS MÉNDEZ, PARA QUE REALICEN LAS VISITAS Y REVISEN EL TEMA DE LOS REDUCTORES DE VELOCIDAD, Y DE LA MISMA FORMA PRESENTEN EL INFORME RESPECTIVO A ESTE CONCEJO.**
- D. TRASLADAR A LA PRESIDENCIA, COPIA DE ESTE ACUERDO PARA EL SEGUIMIENTO RESPECTIVO.**
- E. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

- 7. Sr. Ronald Chaves Monge – Presidente – Asociación Cristiana Panamericana

Asunto: Solicitud de permiso para el evento denominado **"Adorando a Dios en Familia"** que se realizará el día domingo 24 de febrero del 2013 en el Palacio de los Deportes en Heredia, de las 2 p.m. a las 9 p.m. Tel: 2263-9118 Ext.232

**//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- a. OTORGAR PERMISO AL SEÑOR RONALD CHAVES MONGE, PRESIDENTE A LA ASOCIACIÓN CRISTIANA PANAMERICANA, PARA REALIZAR EL EVENTO DENOMINADO "ADORANDO A DIOS EN FAMILIA", EL CUAL SE REALIZARÁ EL DOMINGO 24 DE FEBRERO DEL 2013, EN EL PALACIO DE LOS DEPORTES DE LAS 2:00PM, A LAS 9:00 PM.
- b. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

8. MBA. José M. Ulate A. – Alcalde Municipal

Asunto: Remite documento suscrito por la MSc. Helga Madrigal Solís y el MSc. Oscar Ramírez de la Escuela de Ciencias Biológicas de la Universidad Nacional, mediante la cual solicitan permiso para realizar dos prácticas del curso de Ecología General. AMH-0131-2013.

**//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- A. AUTORIZAR A LA MÁSTER HELGA MADRIGAL SOLÍS Y AL MÁSTER OSCAR RAMÍREZ DE LA ESCUELA CIENCIAS BIOLÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL, PARA REALIZAR DOS PRÁCTICAS DEL CURSO DE ECOLOGÍA GENERAL, EN EL CEMENTERIO GENERAL DE HEREDIA Y EN EL BOSQUE DE LA HOJA.
- B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

9. Sra. Yadeli Jaén Castellón- Coordinadora – Subcomisión de Ética y Valores de Heredia – I Circuito Judicial de Heredia.

Asunto: Se deja sin efecto la solicitud de préstamo de la Sala de Sesiones para el día 12 de febrero del año en curso.

**//LA PRESIDENCIA INDICA QUE ESTE PUNTO QUEDA PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL.**

10. Licda. Patricia Rodríguez Rodríguez – Secretaria Junta Directiva – Comité Cantonal de Deportes.

Asunto: solicitud para que la Municipalidad haga el giro de los dineros pendientes del período 2012. CDRH-013-13

**//LA PRESIDENCIA INDICA QUE ESTE PUNTO YA FUÉ CONOCIDO EN LA ALTERACIÓN N° 1.**

11. Sra. Roxana Lama Rosales –Tel. 2693-8594

Asunto: Solicitud de permiso para realizar una miniteletón el sábado 23 de febrero de 10 a.m. a 5 p.m. en el ANFITEATRO DEL Fortín.

**//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- A. OTORGAR PERMISO A LA SEÑORA ROXANA LAMAS ROSALES, PARA REALIZAR UNA MINITELETÓN, EL SÁBADO 23 DE FEBRERO DEL 2013, DE LAS 10:00 AM A 5:00PM, EN EL ANFITEATRO DEL FORTÍN.
- B. INDICARLE A LA SEÑORA LAMAS ROSALES QUE DEBERÁ REALIZAR LA COORDINACIÓN DE LA ACTIVIDAD CON LA VICEALCALDESA MUNICIPAL.
- C. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

12. Sr. Francisco Octavio Rodríguez Bustos – Coordinador – Programas Policiales Preventivos – Heredia – Ministerio de Seguridad Pública.

Asunto: Solicitud de bandera de Heredia.

**//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- A. APROBAR LA DONACIÓN DE UNA BANDERA DE LA PROVINCIA DE HEREDIA, AL COORDINADOR DE PROGRAMAS POLICIALES PREVENTIVOS DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, PARA HACER UTILIZADAS EN LOS COMITÉS DE SEGURIDAD COMUNITARIA, SEGURIDAD COMERCIAL Y OTRAS ACTIVIDADES QUE SE REALIZARAN A NIVEL DE COMUNIDADES, SUJETA A LA COMPRA DE BANDERAS, QUE VA A REALIZAR LA ADMINISTRACIÓN.
- B. ENVIAR UNA FELICITACIÓN AL SEÑOR FRANCISCO OCTAVIO RODRÍGUEZ BUSTOS, COORDINADOR DE LA OFICINA PROGRAMAS POLICIALES PREVENTIVO, REGIÓN IV HEREDIA, DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, POR LA GRADUACIÓN QUE SE REALIZÓ EN LA COMUNIDAD DE LA AURORA Y POR TODO EL TRABAJO DESPLEGADO EN ESTA MATERIA.
- C. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

**ARTÍCULO VI: ANÁLISIS DE INFORMES**

1. Informe N° 01-2013 Comisión de Gobierno y Administración

- 1- OFICIO SCM-3284-2012

SUSCRIBE: MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal.  
ASUNTO: Informe de acuerdos y traslados N° 078-2012,079-2012.

## RECOMENDACIÓN:

Esta comisión recomienda dejar para conocimiento del consejo, no obstante, si algún compañero o compañera desea el documento puede solicitar una copia a la secretaria.

**//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, EN TODOS SUS EXTREMOS TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

## 2- OFICIO SCM-3285-2012

SUSCRIBE: MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal.

ASUNTO: Remite informe RH-19-2012, sobre valoración para la transformación del puesto de Auxiliar de Asuntos Jurídicos por Auxiliar de Cobro Administrativo y Judicial.

## RECOMENDACIÓN:

Esta comisión recomienda aprobar en todos sus extremos el informe RH-19-2012 realizado por Recursos Humanos para la transformación del puesto de Auxiliar de Asuntos Jurídicos por Auxiliar de Cobro Administrativo y Judicial.

**//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, EN TODOS SUS EXTREMOS TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. EN CONSECUENCIA:**

**a. SE APRUEBA EN TODOS SUS EXTREMOS EL INFORME RH-19-2012 REALIZADO POR RECURSOS HUMANOS PARA LA TRANSFORMACIÓN DEL PUESTO DE AUXILIAR DE ASUNTOS JURÍDICOS POR AUXILIAR DE COBRO ADMINISTRATIVO Y JUDICIAL.**

**B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

## 3- OFICIO SCM-3282- 2012

SUSCRIBE: MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal.

ASUNTO: Informe de acuerdos y traslados N° 76-2012; 77-2012.

## RECOMENDACIÓN:

Esta comisión recomienda dejar para conocimiento del consejo, no obstante, si algún compañero o compañera desea el documento puede solicitar una copia a la secretaria.

**//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, EN TODOS SUS EXTREMOS TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

## 4- OFICIO SCM-037-2013

SUSCRIBE: MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal.

ASUNTO: Política en Salud Ocupacional

## RECOMENDACIÓN:

Según indica el señor Alcalde en oficio AMH-1749-2012, el Departamento de Recursos Humanos redactó y presentó a la Alcaldía Municipal, la Política en Salud Ocupacional, la cual cuenta con su aprobación, por lo tanto, esta comisión recomienda aprobar en todos sus extremos la Política en Salud Ocupacional para la Municipalidad de Heredia.

**//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, EN TODOS SUS EXTREMOS TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA EN CONSECUENCIA:**

**a. SE APRUEBA EN TODOS SUS EXTREMOS LA POLÍTICA EN SALUD OCUPACIONAL PARA LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA.**

**b. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

## 5- OFICIO SCM-0036-2013

SUSCRIBE: MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal.

ASUNTO: Remite informe de acuerdos y traslados N° 80-2012.

## RECOMENDACIÓN:

Esta comisión recomienda dejar para conocimiento del concejo, no obstante, si algún compañero o compañera desea el documento puede solicitar una copia a la secretaria.

**//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, EN TODOS SUS EXTREMOS TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

## 7. OFICIO SCM-0106-2013

SUSCRIBE: MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal.

ASUNTO: Licitación Pública N° 2012-LN-000002 -01 "Contratación para suministros de materiales y mano de obra para construcción de aceras y cordones de caño para la Municipalidad de Heredia.

RECOMENDACIÓN:

Según indica la Comisión de Licitaciones, todos los aspectos legales fueron contemplados en este cartel por lo que recomiendan adjudicar a la empresa CONSTRUCTORA ARPI. S.A.

Esta comisión recomienda acoger en todos sus extremos la recomendación de la Comisión de licitaciones y adjudicar a la empresa CONSTRUCTORA ARPI .S.A.

**//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, EN TODOS SUS EXTREMOS TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. EN CONSECUENCIA:**

**a. SE ADJUDICA LA LICITACIÓN N° 2012-LN000003-01 "CONTRATACIÓN PARA SUMINISTROS DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y CORDONES DE CAÑO PARA LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA", A LA EMPRESA CONSTRUCTORA ARPI. S.A, POR UN MONTO DE ¢185.000.000. (CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES DE COLONES).**

**b. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

8. OFICIO SCM- 0107-2013

SUSCRIBE: MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal.

ASUNTO: Remite copia de documento RH-01-2012 referente a valoración de requisitos del perfil de abogado.

RECOMENDACIÓN:

Esta comisión recomienda acoger en todos sus extremos el informe realizado por Recursos Humanos en su oficio RH-01-2012 para la valoración de requisitos del perfil de Abogado.

**//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, EN TODOS SUS EXTREMOS TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. EN CONSECUENCIA:**

**A. SE ACOGE EN TODOS SUS EXTREMOS EL INFORME REALIZADO POR RECURSOS HUMANOS EN SU OFICIO RH-01-2012 PARA LA VALORACIÓN DE REQUISITOS DEL PERFIL DE ABOGADO.**

**B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

9. OFICIO SCM-0109-2013

SUSCRIBE: MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal.

ASUNTO: Remite informe de acuerdos y traslados N° 82-2012, 83-2012 y 84-2012

RECOMENDACIÓN:

Esta comisión recomienda dejar para conocimiento del consejo.

**//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, EN TODOS SUS EXTREMOS TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

10. OFICIO SCM-0110-2013

SUSCRIBE: MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal.

ASUNTO: Remite documento DAJ 1188-2012, suscrito por la directora de Asuntos Jurídicos, sobre revisión de la Ley N° 8220 "Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y trámites administrativos.

RECOMENDACIÓN:

Esta comisión recomienda acoger en todos sus extremos las recomendaciones de la Dirección Jurídica y enviar copia de este informe a las Jefaturas de: Rentas y Cobranzas, Contraloría de Servicios, Cementerio, Mercado, Tesorería, Contabilidad, Recursos Humanos y a la Dirección de Operaciones para que revisen los requisitos que se exigen al administrado para la gestión de permisos, autorizaciones y demás tramites municipales.

**//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, EN TODOS SUS EXTREMOS TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA EN CONSECUENCIA:**

**a. SE ACOGE EN TODOS SUS EXTREMOS LAS RECOMENDACIONES DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA, SOBRE REVISIÓN DE LA LEY N° 8220 "PROTECCIÓN AL CIUDADANO DEL EXCESO DE REQUISITOS Y TRÁMITES ADMINISTRATIVOS Y ENVIAR COPIA DE ESTE INFORME A LAS JEFATURAS DE: RENTAS Y COBRANZAS, CONTRALORÍA DE SERVICIOS, CEMENTERIO, MERCADO, TESORERÍA, CONTABILIDAD, RECURSOS HUMANOS Y A LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES PARA QUE REVISEN LOS REQUISITOS QUE SE EXIGEN AL ADMINISTRADO PARA LA GESTIÓN DE PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DEMÁS TRAMITES MUNICIPALES.**

**b. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

## 11. OFICIO SCM-0146-2013

SUSCRIBE: MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal.

ASUNTO: Remite expediente de Licitación Pública N° 2012-LN-000003-01 "Construcción y Mejoras del nuevo Campo Ferial de Heredia"

## RECOMENDACIÓN:

Según indica el Proveedor Municipal, las ofertas presentadas no cumplen con los requerimientos de la Municipalidad por sobrepasar el presupuesto existente. Por lo anterior, esta comisión recomienda declarar INFRUCTUOSO el procedimiento concursal de la Licitación Pública N° 2012LN-000003-01.

**//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, EN TODOS SUS EXTREMOS TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA EN CONSECUENCIA:**

- a. **SE DECLARA INFRUCTUOSO EL PROCEDIMIENTO CONCURSAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2012-LN-000003-01, "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAS DEL NUEVO CAMPO FERIAL DE HEREDIA".**
- b. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

## 12. OFICIO SCM-0147-2013

SUSCRIBE: MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal.

ASUNTO: informe de acuerdos y traslados N° 81-2012

## RECOMENDACIÓN:

Esta comisión recomienda dejar para conocimiento del consejo.

**//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, EN TODOS SUS EXTREMOS TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

## 13. OFICIO SCM-0148-2013

SUSCRIBE: MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal.

ASUNTO: Solicitud de aprobación de la Política de Inclusión de la Base de Datos Municipal.

## RECOMENDACIÓN:

Esta comisión recomienda acoger en todos sus extremos el informe de la Dirección Financiera Administrativa N° DF-628-2012, en la que el señor Francisco Javier Sánchez Gómez indica que esta política se hace como parte del plan de acción para la mejor administración tributaria de la Municipalidad de Heredia.

**//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, EN TODOS SUS EXTREMOS TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA EN CONSECUENCIA:**

- a. **SE ACOGE EN TODOS SUS EXTREMOS EL INFORME DE LA DIRECCIÓN FINANCIERA ADMINISTRATIVA N° DF-628-2012, EN LA QUE EL SEÑOR FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ GÓMEZ INDICA QUE ESTA POLÍTICA DE INCLUSIÓN DE LA BASE DE DATOS MUNICIPAL, SE HACE COMO PARTE DEL PLAN DE ACCIÓN PARA LA MEJOR ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA.**
- b. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

## 14. Informe de Comisión de Seguridad.

**PUNTO I. Se recibe documento SCM-2907-2012:** referente a solicitud de ayuda contra antisociales que arman balaceras constantes todas las noches y los fines de semana en la comunidad de la urbanización Liliam Sánchez.

Esta comisión recomienda instruir a la administración que organice y ejecute un operativo para devolver la seguridad a esta urbanización durante un plazo determinado en conjunto con fuerza pública y que sirva este como un plan piloto, para lo cual se le brinda a la administración un plazo de un mes para que rinda su primer informe y nos actualice en cuanto a las medidas tomadas y sus resultados.

**//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE SEGURIDAD, EN TODOS SUS EXTREMOS TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA EN CONSECUENCIA:**

- a. **SE INSTRUYE A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE ORGANICE Y EJECUTE UN OPERATIVO PARA DEVOLVER LA SEGURIDAD A LA URBANIZACIÓN LILLIAM SÁNCHEZ DURANTE UN PLAZO DETERMINADO EN CONJUNTO CON FUERZA PUBLICA Y QUE SIRVA ESTE COMO UN PLAN PILOTO, PARA LO CUAL SE LE BRINDA A LA ADMINISTRACIÓN UN PLAZO DE UN MES PARA QUE RINDA SU PRIMER INFORME Y NOS ACTUALICE EN CUANTO A LAS MEDIDAS TOMADAS Y SUS RESULTADOS.**
- b. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**PUNTO II. Se recibe documento SCM-2906-2012:** referente a solicitud por parte del Alcalde Municipal al jefe de la Policía Municipal Sr. Gilberto Delgado Sequeira, para que se aplique el nuevo horario al

personal de Policía Municipal y Seguridad Interna.

Esta comisión recomienda que este documento quede para conocimiento del concejo y esta comisión.

**//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE SEGURIDAD, EN TODOS SUS EXTREMOS TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**PUNTO III. Se recibe documento SCM-2908-2012:** referente a la solicitud hecha por el Concejo Municipal en cuanto a la búsqueda de presupuesto para la realización de las tareas de la unidad canina K9, donde el Lic. Adrian Arguedas informa que dichos recursos fueron aprobados en la Modificación Presupuestaria No 05-2012.

Esta comisión recomienda instruir a la administración para que en un plazo no mayor a quince días rinda un informe de la ejecución de estos recursos.

**//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE SEGURIDAD, EN TODOS SUS EXTREMOS TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA EN CONSECUENCIA:**

**a. SE INSTRUYE A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE EN UN PLAZO NO MAYOR A QUINCE DÍAS RINDA UN INFORME DE LA EJECUCIÓN DE ESTOS RECURSOS, PARA LA REALIZACIÓN DE LAS TAREAS DE LA UNIDAD CANINA K9.**

**b. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**PUNTO IV. Se recibe documento SCM-2982-2012:** Referente a un titular del periódico La Teja donde se indica que con la nueva ley de tránsito se puede usar moto hasta un cilindraje de 125 cc, lo cual sirve como referente para que los oficiales de policía con la licencia B1 podrán optar por manejar otros vehículos dentro de la fuerza. Así mismo se recomienda enviar copia de este documento al jefe de la policía municipal y al encargado de recursos humanos para ser tomado en cuenta para futuras contrataciones, se recalca que las motos dentro del municipio para efectos de seguridad son de cilindraje mayor, se recomienda se valore la posibilidad de colaborar con los compañeros que deseen en sacar licencia de moto, para mejora de sus capacidades y la respuesta del municipio ante este servicio tan importante para el ciudadano.

**//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE SEGURIDAD, EN TODOS SUS EXTREMOS TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA EN CONSECUENCIA:**

**a. SE ENVIA COPIA DE TITULAR DEL PERIÓDICO LA TEJA, DONDE SE INDICA QUE CON LA NUEVA LEY DE TRANSITO SE PUEDE USAR MOTO HASTA UN CILINDRAJE DE 125 CC, AL JEFE DE LA POLICÍA MUNICIPAL Y AL ENCARGADO DE RECURSOS HUMANOS PARA SER TOMADO EN CUENTA PARA FUTURAS CONTRATACIONES, SE RECALCA QUE LAS MOTOS DENTRO DEL MUNICIPIO PARA EFECTOS DE SEGURIDAD SON DE CILINDRAJE MAYOR, PAE, PARA QUE SE VALORE LA POSIBILIDAD DE COLABORAR CON LOS COMPAÑEROS QUE DESEEN EN SACAR LICENCIA DE MOTO, PARA MEJORA DE SUS CAPACIDADES Y LA RESPUESTA DEL MUNICIPIO ANTE ESTE SERVICIO TAN IMPORTANTE PARA EL CIUDADANO.**

**b. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**PUNTO V. Se recibe documento SCM-2981-2012:** se presenta un informe de los operativos realizados en forma conjunta Policía Municipal y Fuerza Publica el día 17 de octubre de las 17:00 a las 21:00

Se recomienda quede para conocimiento del Concejo Municipal.

**//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE SEGURIDAD, EN TODOS SUS EXTREMOS TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**PUNTOVI. Se recibe documento SCM-3095-2012:** se presenta un agradecimiento para el Concejo Municipal por el tiempo brindado para la exposición del trabajo realizado por Fuerza Pública y remiten copia de la presentación.

**Se recomienda que quede para conocimiento de esta comisión.**

**//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE SEGURIDAD, EN TODOS SUS EXTREMOS TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**PUNTO VII. Se recibe documento SCM-3170-2012:** se remite documento DAJ 1088-2012, suscrito por la Dirección de Asuntos Jurídicos referente a las gestiones realizadas por el Sr. Heiner Díaz Cabezas respecto a los horarios de los compañeros de Policía Municipal, analizado el DAJ que hace referencia al DAJ- 983-2012, se recomienda aceptar las recomendaciones de la Dirección de Asuntos Jurídicos.

**//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE SEGURIDAD, EN TODOS SUS EXTREMOS TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA, EN CONSECUENCIA:**

- a. **SE ACOGEN LAS RECOMENDACIONES DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, REFERENTE A LAS GESTIONES REALIZADAS POR EL SR. HEINER DÍAZ CABEZAS RESPECTO A LOS HORARIOS DE LOS COMPAÑEROS DE LA POLICÍA MUNICIPAL.**
- b. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**PUNTO VIII. Se recibe documento SCM-3087-2012:** se refiere problema suscitado en parque infantil de la Urbanización San Francisco con la casa K9.

Esta comisión recomienda instruir a la administración para que organice y ejecute un operativo para devolver la seguridad a esta urbanización durante un plazo determinado en conjunto con fuerza pública y que sirva este como un plan piloto, para lo cual se le brinda a la administración un plazo de un mes para que rinda su primer informe y nos actualice en cuanto a las medidas tomadas y sus resultados.

**//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE SEGURIDAD, EN TODOS SUS EXTREMOS TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA, EN CONSECUENCIA:**

**A. SE INSTRUYE A LA ADMINISTRACIÓN, PARA QUE ORGANICE Y EJECUTE UN OPERATIVO PARA DEVOLVER LA SEGURIDAD A LA URBANIZACIÓN SAN FRANCISCO, DURANTE UN PLAZO DETERMINADO EN CONJUNTO CON FUERZA PÚBLICA Y QUE SIRVA ESTE COMO UN PLAN PILOTO, PARA LO CUAL SE LE BRINDA A LA ADMINISTRACIÓN UN PLAZO DE UN MES PARA QUE RINDA SU PRIMER INFORME Y NOS ACTUALICE EN CUANTO A LAS MEDIDAS TOMADAS Y SUS RESULTADOS.**

**b. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**PUNTO IX. Se recibe documento SCM-3224-2012:** se recibe transcripción de acuerdo para seguimiento por parte de la comisión, queda para conocimiento de esta comisión.

**//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE SEGURIDAD, EN TODOS SUS EXTREMOS TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**PUNTO X. Se recibe documento SCM-3237-2012:** se refiere una solicitud presentada por el oficial Alexander Esquivel Duarte coordinador de la Unidad Canina a la señora Norma Villalobos encargada del área de salud ocupacional, para que se apersona y realice una inspección al plantel donde se encuentran la oficina y las perreras de la unidad, a la fecha 30 de noviembre.

Esta comisión recomienda que la señora Norma Villalobos coordine y se presente con los compañeros de la K9 para abarcar los temas expuestos y se nos haga llegar un informe en un plazo de 15 días.

**//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE SEGURIDAD, EN TODOS SUS EXTREMOS TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA, EN CONSECUENCIA:**

**a. SE INSTRUYE A LA ADMINISTRACIÓN, PARA QUE LA SEÑORA NORMA VILLALOBOS - ENCARGADA DEL ÁREA DE SALUD OCUPACIONAL, COORDINE Y SE PRESENTE CON LOS COMPAÑEROS DE LA K9, PARA ABARCAR LOS TEMAS EXPUESTOS SOBRE LA INSPECCIÓN AL PLANTEL DONDE SE ENCUENTRAN LA OFICINA Y LAS PERRERAS DE LA UNIDAD Y SE NOS HAGA LLEGAR UN INFORME EN UN PLAZO DE 15 DÍAS.**

**b. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**PUNTO XI. Se recibe documento SCM-3237-2012:** Se solicita una audiencia ante la comisión para exponer problemáticas que posee la unidad K9, solicitud que ya fue atendida por lo cual se recomienda que quede para conocimiento de la comisión.

**//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE SEGURIDAD, EN TODOS SUS EXTREMOS TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**PUNTO XII. Se recibe documento SCM-0043-2013:** se remite copia de documento suscrito por el señor José Rodolfo Gonzales Sánchez, de la soda La Rústica, de los locales 18,19 34 del Mercado Municipal donde se manifiesta inconformidad con los actos ocurridos el día 8-12-12 por parte de los policías municipales. En esta se expone también que la tramitología para un permiso de colocación de bancas en un pasillo del mercado, el cual ha durado más de un año y no se le ha definido un sí o un no, esto ha sido parte del problema. Se afirma que están existiendo problemas con el administrador por el tema de los asientos (4) que fueron decomisados cuando él no estaba y no se les brindo ningún documento siendo que estos son de su propiedad. La acción de decomiso según expone el arrendatario fue ordenada por el administrador del mercado. El argumento presentado es que obstruye el libre paso del pasillo del mercado



pero se adjuntan fotografías donde se demuestra que existen otras barreras físicas sobre el mismo pasillo, y que es continua dicha obstrucción y se asegura que este pasillo posee poca circulación, se previene por esta comisión que aun así se debe velar por eventos naturales imprevistos.

Esta comisión recomienda que la Dirección de Asuntos jurídicos analice e investigue los hechos denunciados y nos presente las recomendaciones y acciones a seguir. Y en cuanto a los aspectos administrativos se recomienda que la Administración tome acciones para corregir y prevenir nuevos problemas al interno del mercado municipal de forma justa, que se aplique por igual las soluciones y cumplimientos de ley para la solución de dichos problemas y se nos informe por parte de ambos en un termino de quince días las soluciones y acciones a seguir.

**//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE SEGURIDAD, EN TODOS SUS EXTREMOS TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA, EN CONSECUENCIA:**

**a. SE INSTRUYE A LA ADMINISTRACIÓN, PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS ANALICE E INVESTIGUE LOS HECHOS DENUNCIADOS POR EL SEÑOR JOSÉ RODOLFO GONZALES SÁNCHEZ, DE LA SODA LA RÚSTICA Y NOS PRESENTE LAS RECOMENDACIONES Y ACCIONES A SEGUIR.**

**B. EN CUANTO A LOS ASPECTOS ADMINISTRATIVOS SE RECOMIENDA QUE LA ADMINISTRACIÓN TOME ACCIONES PARA CORREGIR Y PREVENIR NUEVOS PROBLEMAS A LO INTERNO DEL MERCADO MUNICIPAL DE FORMA JUSTA, QUE SE APLIQUE POR IGUAL LAS SOLUCIONES Y CUMPLIMIENTOS DE LEY PARA LA SOLUCIÓN DE DICHS PROBLEMAS Y SE NOS INFORME POR PARTE DE AMBOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS LAS SOLUCIONES Y ACCIONES A SEGUIR.**

**C. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**PUNTO XIII.** Se conversa sobre la posibilidad de invitar al Lic. Director de ICD para que realice la exposición brindada en el Taller de Seguridad Ciudadana y Paz Social el año pasado en San Pablo de Heredia, referente a trabajo realizado en conjunto con varias instituciones en contra de las Barras Libres, y observar recomendaciones que nos pueda brindar, para lo cual se convocara a las jefaturas de la administración que sean necesarias para poder cumplir este objetivo, se traslada a la presidencia para su trámite.

**//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE SEGURIDAD, EN TODOS SUS EXTREMOS TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

## **ARTÍCULO VIII: MOCIONES**

1. MBA. José Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal  
A)Asunto: Autorizar los desfogues de aguas pluviales a los ríos quebrada seca y burío.  
  
B) Asunto: Remite informes DOPR-UA-007-2013 y DAJ-080-2013 referente al tema del manejo de la escorrentía superficial que escurre a los Ríos Quebrada Seca y Río Burío.

**//LA PRESIDENCIA INDICA QUE YA ESTE PUNTO FUE ANALIZADO EN LA ALTERACIÓN N° 1.**

2. Lic. Manuel Zumbado Araya - Presidente Concejo Municipal  
Asunto: Convocatoria a Sesión extraordinaria el 21 de febrero del 2013.

### **Considerando:**

1. Que el Concejo Municipal puede sesionar extraordinariamente, cuando así lo requiera, según lo establece el artículo 36 del Código Municipal.
2. Que a la fecha hay solicitudes de audiencia presentadas en la Secretaría del Concejo, las cuales no se pueden tramitar en las sesiones ordinarias, por el factor tiempo.

### **Por lo tanto mociono para:**

- a. Realizar Sesión Extraordinaria, el jueves 21 de febrero del 2013, a las 18 horas con 15 minutos, en el Salón de Sesiones "Alfredo González Flores", para conocer única y exclusivamente los siguientes puntos:
  1. Dra. Mayela Víquez Guido - Directora de Área de Salud - Heredia  
Asunto: Compartir información sobre aspectos de salud que serán evaluados por Organismo Internacionales.
  2. ESPH S.A.  
Asunto: Exponer y ampliar los resultados de la auditoría Contraloría General de la República. SJD 377-2012-R.

Se solicita dispensa de trámite de Comisión y se tome como **"ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO"**.

**//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL LICENCIADO MANUEL ZUMBADO ARAYA - PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL, EN TODOS SUS EXTREMOS TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA , EN CONSECUENCIA:**

**A. SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA PARA QUE PROCEDA A CITAR A LAS 6:15 P.M. A LA DRA. MAYELA VÍQUEZ GUIDO - DIRECTORA DE ÁREA DE SALUD DE HEREDIA, PARA QUE EXPONGA LA INFORMACIÓN SOBRE ASPECTOS DE SALUD QUE SERÁN EVALUADOS POR ORGANISMOS INTERNACIONALES.**

**B. CITAR A LA SEÑORA YOLANDA ACUÑA - DIPUTADA DEL PARTIDO ACCIÓN CIUDADANA, AL INGENIERO ALLAN BENAVIDES - GERENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE HEREDIA Y A LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ESPH, ASÍ COMO A LOS TÉCNICOS QUE ELLOS CONSIDEREN NECESARIOS, PARA EVACUAR DUDAS EN RELACIÓN A LA SEGUNDA AUDIENCIA, EN EL CUAL SE EXPONE LOS RESULTADOS DE LA AUDITORÍA REALIZADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A LA ESPH S.A. ASIMISMO SE DEBE CITAR A LAS PERSONAS INDICADAS A LAS 7: 15 PM.**

**C. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

3. Walter Sánchez Chacón - Regidor

Asunto: Instruir a la administración para que emita comunicado de prensa a medios locales, para que inviten a participar en la conformación del próximo Comité Cantonal de Deportes.

**"Considerando:**

Que esta por vencerse el período de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes.

Que el Concejo Municipal tomó un acuerdo para hacer la convocatoria a las Organizaciones Deportivas y Comunales.

Que en este momento se está en el proceso de convocatoria por parte de la Secretaría del Concejo y es importante que la administración proceda a emitir un comunicado de prensa a los medios locales para que se invite a la ciudadanía heredia en general a que participen en la conformación del próximo Comité Cantonal de Deportes de Heredia.

**Por tanto mociono para que este Concejo acuerde:**

- Instruir a la administración para que emita un comunicado de prensa a los medios locales, en el cual se invite a las Asociaciones de Desarrollo, Asociaciones Deportivas, subcomités de Deportes y ciudadanía en general para que participen en la conformación del próximo Comité Cantonal de Deportes de Heredia.
- Comunicar que deben presentar las hojas de vida y sus atestados en la Secretaría del Concejo Municipal de Heredia a partir del 15 de febrero hasta el 10 de marzo del 2013, de las 7 a.m. hasta las 4 p.m.
- **DISPENSAR ESTA MOCIÓN DEL TRÁMITE DE COMISIÓN Y DECLARAR EL ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. "**

**//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL REGIDOR WALTER SÁNCHEZ, EN TODOS SUS EXTREMOS TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA, EN CONSECUENCIA:**

**a. SE INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE EMITA UN COMUNICADO DE PRENSA A LOS MEDIOS LOCALES, EN EL CUAL SE INVITE A LAS ASOCIACIONES DE DESARROLLO, ASOCIACIONES DEPORTIVAS, SUBCOMITÉS DE DEPORTES Y CIUDADANÍA EN GENERAL PARA QUE PARTICIPEN EN LA CONFORMACIÓN DEL PRÓXIMO COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES DE HEREDIA.**

**B. COMUNICAR QUE DEBEN PRESENTAR LAS HOJAS DE VIDA Y SUS ATESTADOS EN LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE HEREDIA A PARTIR DEL 15 DE FEBRERO HASTA EL 01 DE MARZO DEL 2013, DE LAS 7 A.M. HASTA LAS 4 P.M.**

**c. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ALT N°2.** La Presidencia solicita alterar el Orden del Día para conocer: 1) Informe de Comisión de Asuntos Jurídicos, 2) Informe de Comisión de Asuntos Jurídicos, 3) pt 6) Informe de la Comisión de Ventas Ambulantes, por lo que somete a votación la alteración la cual es: **APROBADA POR UNANIMIDAD.**

1) Informe de Comisión de Asuntos Jurídicos

**//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

**A. DEJAR COMO ASUNTO ENTRADO EL INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, PARA QUE SEA CONOCIDO EN LA PRÓXIMA SESIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL.**

**b. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2) Informe de Comisión de Asuntos Jurídicos

**//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

**A. DEJAR COMO ASUNTO ENTRADO EL INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, PARA QUE SEA CONOCIDO EN LA PRÓXIMA SESIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL.**

**b. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

3) pt 6) Informe de la Comisión de Ventas Ambulantes

**6-SCM-0297-2013**

**Suscribe: MBA.** José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal

**Asunto:** Remite copia de documento suscrito por el señor Carlos Hernández Prieto referente a solicitud de permiso para los días 15 y 16 de febrero del 2013 para realizar una actividad promocional en el parque Central de Heredia de 11a.m a 6 p.m.

**Sesión Número: 227-2013**

**Fecha 04-02-2013**

**Recomendación:**

Esta comisión recomienda que se les pueda otorgar el permiso para promocionar su marca de telefonía siempre y cuando se hagan responsables del orden y el aseo del parque y que si en el transcurso de la actividad hay alguna actividad religiosa en la Parroquia se le respete bajando el volumen de la música y de los micrófonos.

**//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN DE VENTAS AMBULANTES, EN TODOS SUS EXTREMOS TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA, EN CONSECUENCIA:**

**A. SE OTORGA EL PERMISO AL SEÑOR CARLOS HERNÁNDEZ PRIETO, PARA PROMOCIONAR SU MARCA DE TELEFONÍA SIEMPRE Y CUANDO SE HAGAN RESPONSABLES DEL ORDEN Y EL ASEO DEL PARQUE Y QUE SI EN EL TRANSCURSO DE LA ACTIVIDAD HAY ALGUNA ACTIVIDAD RELIGIOSA EN LA PARROQUIA SE LE RESPETE BAJANDO EL VOLUMEN DE LA MÚSICA Y DE LOS MICRÓFONOS.**

**B. SE LE INDICA AL SEÑOR HERNÁNDEZ PRIETO, QUE NO SE PERMITE LA VENTA DE LOS ARTÍCULOS Y QUE DEBERÁN CUMPLIR CON LO INDICADO POR LA COMISIÓN DE VENTAS AMBULANTES.**

**C. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

## **DOCUMENTOS TRAMITADOS POR LA PRESIDENCIA A LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y A DIFERENTES COMISIONES.**

### **COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS**

Licda. Jacqueline Fernández – Coordinadora de Planificación. Adjunta cambios en el Procedimiento de Presupuesto Participativo para que lo valoren y aprueben si es del caso lo antes posible, ya que se debe publicar para iniciar capacitaciones.

María Gabriela Sánchez Rodríguez - Apoderada General Judicial - ICE. Recursos extraordinario de revisión contra el artículo 4, del acuerdo de la sesión ordinaria número 074, celebrada el 31 de enero del 2011. ☎: **2220-80-88.**

### **COMISIÓN DE CEMENTERIO**

MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal. Remite documento DAJ-062-2013 suscrito por la Licda. María Isabel Sáenz referente a la solicitud presentada por el señor Carlos Flores Negrini, para continuar con las llaves del lote No.41 del Cementerio Central. AMH-0115-2013.

Sra. Adriana Bonilla Sequeira – Administración de Cementerios. Informe con respecto del caso de la señora Yamileth Garro Rojas e Inés Patricia Arroyo González. Lotes en el Cementerio Central Números 81 y 82 G del Anexo. AC-0015-2013

### **COMISIÓN DE CULTURA - VICEALCALDÍA MUNICIPAL**

Sr. Adrián Vindas Chaves – Director a.i. Centro de Conservación Patrimonio Cultural – Ministerio de Cultura. Solicitud de alianza con el Ministerio de Cultura, para concretar apoyo a los mascareros locales. CPC-130 2013 / Tel. 2010-7445

### **COMISIÓN ESPECIAL NOMBRAMIENTO COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES**

Lic. Edgar E. Bonilla Bolaños – Presidente ADI Barreal de Heredia. Tel. 8329-539. Presentan nombre del candidato para ocupar un puesto en el Comité Cantonal de Deportes, por parte de la Asociación Deportiva Escuela de Fútbol de Barreal de Heredia. ADIB-002-2013

### **COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADM.**

MBA. José M. Ulate A. Alcalde Municipal. Informe de acuerdos y traslados No.090-2012. AMH-0114-2013

MBA. José M. Ulate – Alcalde Municipal. Informe de acuerdos y traslados No.091-2012. no.092-2012AMH-0124-2013, AMH-0125-2013

### COMISIÓN DE HACIENDA

Lic. Oscar Vega Hernández – Director Administrativo – C.C.D.R.H. Remite los proyectos que hara efectivos el Comité Cantonal de Deportes, con motivo en documento enviado por la Licda. Jacqueline Fernández . Coordinadora de Planificación de la Municipalidad. ADM-006-2013. Telefax: 2260-5241. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO PARA QUE VEAN CON PLANIFICACIÓN Y LA DIRECCIÓN OPERATIVA.**

### COMISIÓN DE OBRAS

Arq. Juan Carlos González – Profesional responsable. Solicitud de desfogue pluvial para la construcción de un Parqueo Público propiedad de Hacienda VIMAGO S. A. ubicados en la ciudad de Heredia, distrito primero, calle 1 avenidas central y dos. Telefax: 8896-1828

Teresita Fernández – Junta Directiva – Asociación de Servicios y Desarrollo Comunitario El Trébol. Molestia dado que la limpieza del alcantarillado y arreglo de la calle principal no se ha realizado. Tel: 2262-5009. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA COMISIÓN DE OBRAS. URGENTE.**

MBA. José M. Ulate - Alcalde Municipal. Remite documento DAJ-0091-2013 con respecto a que se acepte la recepción de las Áreas públicas de la Urbanización Nísperos 4 y 5. AMH-0121-2013. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA COMISIÓN DE OBRAS PARA QUE PROCEDA.**

Sra. Nidia Zamora Brenes – Sindica Distrito Mercedes. Solicitud a la Comisión de Obras para que revise problema que aqueja a los vecinos de Urbanización San Jorge dado que la residencia se ubica al costado norte del Río Burío y se está construyendo el Mega Palí al costado norte del Río Burío.

Sr. Guillermo Bonilla Albán Gerente y Directivo de Multigreca S.A. Solicitud para que se realice el ajuste de las especificaciones del desfogue pluvial y eliminar el cambio de diámetro de la tubería del proyecto Condominio Vertical Verde Plata ubicado en San Pablo de Heredia.

### COMISIÓN DE VENTAS AMBULANTES

Sra. Katia Morales Madrigal – Tel: 8743-4911 / 8647-5389. Solicitud para pintar caritas en parques, plazas y centros comerciales los días y horas se le indiquen.

### REGIDOR OLGA SOLÍS

Lic. Mario Zamora Cordero – Ministro de Seguridad Pública. Donación de dos motocicletas marca Yamaha. Doc-0470-2013 DM.

### SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

Licda. María Isabel Sáenz – Directora de Asuntos Jurídicos. Solicitud para que cuando se presente un recurso administrativo o un acuerdo municipal de traslado, se envíe el expediente del caso en forma completa. DAJ-00101-2013. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA SECRETARÍA PARA QUE ATIENDA.**

Lic. Marvin Cordero Soto - Director Dirección de Gestión Municipal . MOPT. Solicitud de que se proceda a conformar la nueva Junta Vial Cantonal, tal y como lo señala el Decreto Ejecutivo 8114. dgm 00258-2013,.

### ALCALDÍA MUNICIPAL

Sr. Wilfredo Alvarado Chaves – Presidente Asociación de Vecinos Calle La Joya- Barrio Corazón de Jesús – Heredia. Exponer serie de inquietudes relacionadas al Proyecto denominado Condominios Alta Vista y solicitud de documentos atinentes a este caso, dado que se han presentado algunas irregularidades que afectan sus viviendas. Tel: 8939-3806 / 2237-2636. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE EL INGENIERO PAULO CÓRDOBA - INGENIERO MUNICIPAL, INFORME EN UN PLAZO DE DIEZ DÍAS.**

Lic. Danilo Camacho Benavides – Presidente – Inmobiliaria DAFJU S.A. Recurso de Revocatoria, Apelación en subsidio y nulidad concomitante contra resoluciones de la Dirección de Tributación y Catastro No. DTC-0043-2013. ☎: 2222-4938. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS EMITA CRITERIO Y RECOMENDACIÓN.**

Sr. Albino Vargas Barrantes – Secretario General – ANEP. Solicitud de permiso con goce salarial para que la Junta Directiva del Comité Seccional ANEP-Municipalidad de Heredia se puedan reunir los días jueves durante la tarde. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ALCALDÍA PARA QUE RESUELVA.**

Licda. Oriana Dávila Hilarión – Jueza – Tribunal Contencioso Administrativo. Solicita se envíe copia de antecedentes con respecto a caso de la Empresa Constructora ARPI. Exp.12-003974-CA-8. **LA PRESIDENCIA DISPONE: LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN EMITA CRITERIO.**

Licda. Alejandra Zuñiga Mora – Tribunal Contencioso Administrativo. Solicita al Gobierno Local presentar copia de todos los antecedentes con respecto al caso de la señora Isabel Cristina Ospina Montoya. EXP-12-006739-1027-CA

Vecinos del sector La Colina Urbanización La Gran Samaria. Solicitud de donación de madera. Tel: 2293-3008. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ALCALDÍA PARA QUE SE ATIENDA LA GESTIÓN A LA MAYOR BREVEDAD Y SE INFORME AL CONCEJO.**

Sr. Otoniel Nuñez Vega – Profesor de Inglés. Oferta en la preparación del idioma Inglés para los colaboradores de la Municipalidad. Tel. 8987-1802.

### **ÓRGANO DIRECTOR CASO VILLAS BOULEVARD**

Sr. Julián Rosales Enríquez – Tel: 2285-4384 Fax: 2245-3132. Denuncia planteada en contra del puesto de barrera de seguridad, denominado aguja de acceso, localizada en la entrada del área residencial Villas de Boulevard.

### **ÓRGANO DIRECTOR CASO ADULTO MAYOR LOS LAGOS**

Sra. María Landaverde Pineda – Presidenta – Asociación Pro Adulto Mayor de Los Lagos. Tel: 2260-6452 / 2237-3783 / 8748-2218. Solicitud para que se ratifique el convenio suscrito entre el señor Alcalde y la Asociación Pro Adulto Mayor de Los Lagos, en todos sus alcances y se dé luz verde a las propuestas de proyectos presentados ante el Concejo Municipal.

### **SEÑORA MARTA GARCÍA- VECINA SAN FRANCISCO DE HEREDIA, DEL SALÓN COMUNAL 50 SUR, 50 OESTE Y 75 SUR.**

Vinicio Vargas Moreira – Jefe Sección de Higiene. Respuesta a denuncia interpuesta por la señora Marta García vecina de San Francisco de Heredia, en la cual se indica que fueron notificados debidamente los propietarios de los lotes 22-A y 24-A de la Urbanización Doña Emilia y ya cumplieron. DOPR-VPO-28-2013.

### **ADI BARRIO CORAZÓN DE JESÚS. ☎: 2260-4380.**

Jimmy Arroyo Arrieta - Presidente ADI Barrio Corazón de Jesús. Integración de la nueva Junta Directiva de la Asociación para el período de enero de 2013 a enero de 2015. ☎: 2260-4380. **LA PRESIDENCIA DISPONE: FELICITAR A LA ADI BARRIO CORAZÓN DE JESÚS POR LOS MIEMBROS ASIGNADOS Y DESEARLES MUCHOS ÉXITOS EN LAS FUNCIONES.**

### **M.SC. FRANCINE CÉSPEDES RODRÍGUEZ - DIRECTORA CENTRO EDUCATIVO LA PUEBLA**

M.Sc. Francine Céspedes Rodríguez - Directora Centro Educativo la Puebla. Nombramiento de miembro de Junta de Educación. E.L.P.150-012. ☎: 2237-4503. **LA PRESIDENCIA DISPONE: VOLVER A PREVENIR LA RENUNCIA DEL SEÑOR MAURICIO PIEDRA NAVARRO Y DAR UN PLAZO DE 10 DÍAS.**

### **CARLOS E. CALIX CALDERÓN- PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN PROVIVIENDA CUENCA NORTE GUARARÍ DE HEREDIA**

Carlos E. Calix Calderón - Presidente de la Asociación Provivienda Cuenca Norte Guararí. Solicitud de audiencia. **LA PRESIDENCIA DISPONE: INDICARLE AL SEÑOR CARLOS E. CALIX CALDERÓN - PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN PROVIVIENDA CUENCA NORTE GUARARÍ, QUE A FIN DE PODER ATENDER ADECUADAMENTE LA SOLICITUD DE AUDIENCIA SE LE SOLICITA RESPETUOSAMENTE INDICAR LOS TEMAS O PUNTOS A TRATAR.**

## **CONOCIMIENTO CONCEJO MUNICIPAL**

1. Lic. Manuel Zumbado Araya - Presidente Municipal  
Asunto: Biografía del señor Luis Baudilio Víquez Arrieta.
2. Sra. Ana Patricia Murillo Delgado – Secretaria Concejo Municipal de Belén.  
Asunto: Confirmación de la delegación de la Municipalidad de Heredia que asistió a la reunión referente al tema de dar apoyo para coordinar y conocer las acciones de manejo de la cuenca del Río Quebrada Seca – Burío – y el Bermúdez. Fax: 2293-3667

### **ASUNTOS ENTRADOS**

1. MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal  
Asunto: Remite copia de documento DOPR-0038-2013 respecto al problema con construcción en calle 8, avenidas 8 y 10. **AMH-0057-2013.**
2. **Documentos relacionados con la audiencia del 21 de febrero del 2013 ; 1) Audiencia del Ministerio de Salud. 2) Audiencia de la ESPH S.A.**
3. Sr. Luis Méndez López – Asistente Dirección Operativa

Asunto: Respuesta al documento SCM-0057-2013 sobre el informe de la Comisión de Seguridad, respecto de la visita de las instalaciones de la K9, en el cual se atiende documento del señor Gilberto Delgado – Jefe de la Policía Municipal y el Sr. Alexander Esquivel, Encargado de la Unidad Canina.

4. MBA. José M. Ulate Avendaño – Alcalde Municipal  
Asunto: Informe del estudio especial efectuado sobre la ejecución de los recursos destinados por la Municipalidad de Heredia para la rehabilitación de la Red Vial Cantonal. AMH-0118-2013
5. MBA. José M. Ulate Avendaño – Alcalde Municipal  
Asunto: Primer informe de avance sobre el seguimiento e implementación e cumplimiento al Plan de Acción de este Municipio, respecto a las debilidades en la calidad de la información contenida en las bases de datos de cobros de tributos de la Municipalidad de Heredia. AMH-0063-2012.
6. MSc. Flory Álvarez Rodríguez – Secretaria Concejo Municipal  
Asunto: Solicitud de aprobación del formulario de recepción de documentos de la Secretaría del Concejo Municipal. SCM-0315-2013.
7. MBA. José M. Ulate - Alcalde Municipal  
Asunto: Remite documento DAJ-0090-2013 con respecto del reintegro por concepto de anualidades e interese del señor Alcalde Municipal. AMH-0116-2013.
8. Licda. Ana Virginia Arce - Auditora Interna  
Asunto: Asesoría sobre partidas pendientes de liquidar por la ADI de Barreal. AS-AIM-01-13
9. MBA. José M. Ulate - Alcalde Municipal  
  
Asunto: Remite documento de vecinos en el cual se pronuncian respecto al RC-0031-2013 suscrito por la Licda. Hellen Bonilla, referente a la aprobación de la licencia de restaurante sin venta de licor y funcionamiento de una sala de bingo. AMH-0123-2013.
10. Sra. María Landaverde Pineda – Presidenta – Asociación Pro Adulto Mayor de Los Lagos. Tel: 2260-6452 / 2237-3783 / 8748-2218. Presentación de proyecto Sala de trabajo o gimnasio frente al salón centro diurno para la atención integral de los adultos mayores de esta comunidad de los lagos.
11. Informe Comisión de Turismo N° 1-2013.
12. Informe de la Comisión de Ventas Ambulantes N°1-2013
13. Informe de la Comisión de Cementerio N° 36
14. Informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto N° 65
15. Informe de Asuntos Jurídicos

**AL SER LAS VEINTIDOS HORAS CON QUINCE MINUTOS, LA PRESIDENCIA DA POR CONCLUÍDA LA SESIÓN.-**

**MSc. Flory Álvarez Rodríguez**  
**Secretaria Concejo Municipal**

**Lic. Manuel Zumbado Araya**  
**Presidente Municipal**

*far/mbo*